



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se modifica el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar, aprobado mediante Orden de 15 de abril de 2008.

5

Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz.

16

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de febrero de 2012, del Instituto Andalúz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2012.

31

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oncología Radioterápica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología.

52

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica La Roca.

57

Número formado por dos fascículos

Lunes, 27 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 39 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática).

61

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.

62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasitos», de Málaga. (PP. 425/2012).

74

Orden de 27 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Wendy», de Marbella (Málaga). (PP. 424/2012).

74

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 971/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

75

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1019/11 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

75

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 707/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

75

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 834/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

75

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 955/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

75

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 832/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

76

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 865/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

76

Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1181/11, Sección 3 C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

76

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo, P.O. 782/2011-C, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

76

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo P.O. 1017/2011-CH y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

77

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 17 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y sus sociedades filiales Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

77

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 907/2011, y se emplaza a los posibles interesados.

79

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 21/2012, de 7 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Alfacar (Granada).

79

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de febrero de 2012, del Consorcio Fernando de los Ríos, relativo a la resolución del Director General del Consorcio por la que se modifican ficheros de carácter personal gestionados por la entidad.

86

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 9 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2198/2009. (PP. 349/2012).

87

Edicto de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 359/2011.

87

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 464/2006. (PP. 116/2012).

87

Edicto de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 3/2010. (PP. 173/2012).

88

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1056/2011.

89

Edicto de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1052/2011.

89

Edicto de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 405/2010.

90

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 14 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la renuncia a la celebración del contrato de servicio que se cita.

91

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 551/2012).

91

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de febrero de 2012, del Consorcio Fernando de los Ríos, de formalización del contrato relativo al servicio que se cita.

91

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa del Ayuntamiento de Ojén sobre la alteración de los términos municipales de Ojén y de Marbella, ambos en la provincia de Málaga.

93

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de solicitud de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

93

Anuncio de 10 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de solicitud de aforo y horario.

93

Corrección de errores de Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos (BOJA núm. 30, de 14.2.2012).

93

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

94

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

94

Notificación de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de la Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública del proyecto que se cita, en el t.m. de Pulpi (Almería). (PP. 226/2012).

94

Anuncio de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de la notificación de pago de 18 de enero de 2012, en ejecución de la Sentencia núm. 1030/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, a la entidad que se cita, en relación a la sanción impuesta en materia de minas.

95

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Parque Eólico Loma de Capón, en el término municipal de Albuñuelas (Granada). (PP. 457/2012).

95

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

96

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

96

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 7 de diciembre de 2011, por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Alfarnate (Málaga).

96

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

97

Anuncio de 10 de febrero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

98

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución del recurso extraordinario de revisión contra la resolución de extinción de subvención.

98

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente de reclamación en materia de consumo.

99

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

99

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el acto de trámite que se cita al amparo del Decreto 57/2005, de 22 de febrero, y Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios.

102

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

103

Anuncio de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a los expedientes que se relacionan.

106

Anuncio de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados requerimientos de justificación y los acuerdos de inicio de expedientes de reintegros que no han podido ser notificados de las subvenciones individuales en el sector de personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2010.

106

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 453/2012).

107

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de Información Pública de expediente que se cita de obras en Zona de Policía. (PP. 468/2012).

107

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 15/2012).

107

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 345/2012).

108

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

108

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente para la construcción que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 446/2012).

109

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de febrero de 2012, por la que se modifica el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar, aprobado mediante Orden de 15 de abril de 2008.

P R E Á M B U L O

La producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción, según lo establecido en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas.

De conformidad con el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos Específicos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 y su posterior modificación de 24 de octubre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

Mediante Orden de 15 de abril de 2008, se publicaba el Reglamento Específico de Producción Integrada de olivar. Esta Orden deroga la Orden de 18 de julio de 2002.

Los Reglamentos específicos no tienen carácter permanente y se considera necesaria su adaptación. Por ello, teniendo en cuenta la aplicación que hasta ahora se ha venido realizando del Reglamento de Producción Integrada de Olivar en vigor y advertida la necesidad de su adaptación a la de-

manda del sector productor en las cuestiones del control de residuos de productos fitosanitarios y la estrategia de control integrado, se hace necesario ampliar los límites establecidos para dichas prácticas mediante la modificación de la Orden que aprueba dicho Reglamento.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38,131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las facultades que tengo conferidas, en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Reglamento Específico de Producción Integrada de olivar.

Se modifican el cuadro denominado Control de residuos de productos fitosanitarios, en las prácticas obligatorias de su único apartado y el cuadro núm. 3: Estrategia de control integrado, del Reglamento Específico de Producción Integrada de olivar, aprobado mediante Orden de 15 de abril de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar y modificado por la Orden de 8 de junio de 2010, que quedan sustituidos por los que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2012

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO

Cuadro correspondiente al Control de residuos de productos fitosanitarios en las prácticas obligatorias, y cuadro nº 3 relativo a la estrategia de control integrado del Reglamento Específico de Producción Integrada de olivar.

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	Disponer de un plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios, al que estará acogido el operador y que consistirá en un protocolo detallado en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el periodo de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas en Producción Integrada y que se cumple con lo establecido en la legislación en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios. El plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios deberá especificar al menos: • El método de muestreo a realizar, que debe seguir lo indicado en la normativa vigente o sus futuras modificaciones: Real Decreto 290/2003, de 7 de Marzo, por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal. • La periodicidad de las analíticas de residuos, según una evaluación de riesgos que tenga en consideración el número de productores, los productos fitosanitarios de posible uso, la superficie, los kg. estimados de producción y cualquier otra consideración técnicamente justificada. • Que todos o algunos de los análisis de residuos que se realicen busquen trazas de todos los productos fitosanitarios aplicados al cultivo. Se debe dejar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los procedimientos de muestreo, siguiendo los métodos oficiales de muestreo para residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal.		

CUADRO Nº 3: ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- . Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada Zona homogénea no superior a 300 Has.
- . Unidad muestral primaria (U.M.P.): Árbol.
- . Número de U.M.P.: 20.
- . Periodicidad de las observaciones: semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS					
	Elemento	Número por U.M.P.								
Polilla del Olivo <i>Prays oleae</i> . <u>Filófaga</u>	Brote	10	% de brotes atacados con formas vivas.	0 = Brote no atacado. 1 = Brote atacado.	-	-	-	<i>Cryosoperla carnea</i> <i>Ageniaspis fuscicollis</i> <i>praysincola</i> <i>Argitia armillata</i> <i>Chelonus eleaphilus</i> <i>Apanteles xanthostigmus</i> <i>Prigalio</i>	-	No tratar, excepto en plantas de menos de tres años, cuando haya daños importantes. Bacillus thuringiensis Dimetoato
	Inflorescencia	10	% inflorescencias atacadas con formas vivas. s/una muestra de 1 inflorescencias/brote.	0 = Inflorescencia no atacada. 1 = Inflorescencia atacada.	2 trampas tipo funnel cebadas con Tetradecenal por E.C	= 5% inflorescencias atacadas con formas vivas + < 10 inflorescencias/brote + < 20% flores fértiles.	20% de flores abiertas.	<i>mediterraneus</i> <i>Prigalio</i> <i>pectinicornis</i>	-	Metil-clorpirifos Fosmet (1+3) Etofenprox Deltametrin Alfa-cipermetrin Betaciflutrin Lambda-cihalotrin Zeta-cipermetrin Restricciones piretroides (1+2 +3+4)
<u>Carpófaga</u>	Frutos	10	% frutos atacados con formas vivas. s/una muestra de 1 frutos/brote.	0 = Fruto no atacado. 1 = Fruto atacado.	2 trampas tipo funnel cebadas con Tetradecenal por E.C	> 20% de frutos atacados con puestas viables.	20% de huevos eclosionados.	-	-	Dimetoato Fosmet (1+3) Lambda-cihalotrin (1+2 +3+4)

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	QUÍMICOS
	Elemento	Número por U.M.P.								
Mosca del Olivo Bactrocera oleae	Fruto	<u>Olivar de almazara:</u> - 10 si % de aceituna picada >10% - 20 si % de aceituna picada < 10% <u>Olivar de mesa:</u> 50	% frutos atacados.	0 = Fruto no atacado. 1 = Fruto atacado.	3 mosqueros MacPhail cargados con fosfato biamónico al 4% por E.C 3 trampas cromotrópicas cebadas con Spiroacetato 80 mg por E.C	1ª Aplicación: Para aceituna de mesa: > 1 adultos/mosquero y día + > 50% de hembras fértiles. Para aceituna de almazara: > 1 adultos/mosquero y día + > 60% de hembras fértiles + aparición de primera picada. Siguientes aplicaciones: a) Con capturas en mosqueros: > 1 adulto / mosquero y día + > 60% de hembras fértiles + > 2-3% de frutos con formas vivas. b) Sin capturas en mosqueros: > 3 adultos / trampa y día + > 2-3% de frutos con formas vivas.	A partir de la formación del fruto.	<i>Opius concolor</i> <i>Prigalis mediterraneus</i> <		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	METODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS							
	Elemento	Número Por U.M.P.										
Cochinilla de la Tizne <i>Saissetia oleae</i>	Brotes	10	Nº de adultos vivos no parasitados en la muestra.	-	-	En zonas con riesgo de negrilla: = 4 adultos vivos no parasitados por estación de control. En otras zonas: =20 adultos vivos no parasitados por estación de control.	Olivar de almazara: En primavera: al máximo de formas sensibles. En verano: A partir del 100% de huevos eclosionados hasta la aparición de L3. Olivar de mesa: A partir del 90% de huevos eclosionados.	<i>Scutellista cyanea</i> <i>Coccotagus lycimnia</i> <i>Metaphycus helvolus</i> <i>Chilocorus bipustulatus</i>	-	Aceite de parafina Fenoxicarb Fosmet (1+3) Piriproxfén (5)	Reducción abo- nado nitrogena- do. Poda que favo- rezca la airea- ción.	
Barrenillo del olivo <i>Phloeotribus scarabaeoides</i>	Brotes	10	Brotes afectados. Colocación de troncos cebo.	0 = Brote no atacado. 1 = Brote atacado.	-	= 5% de brotes afectados.	A la salida de adultos en zonas afectadas.	<i>Cheilropachys quadrum</i> <i>Raphitellus maculatus</i> <i>Eurytoma morio</i>	-	Dimetoato	Colocación de troncos cebos, que deberán ser destruidos antes de la salida de los nuevos adultos. Retirar la leña y almacenarla adecuadamen- te o destruirla inmediatamente después de la poda. Triturado de restos de poda.	
Barrenillo Negro <i>Hylesinus sp.</i>	Brotes	10	Brotes afectados. Observar entradas en ramas.	-	-	= 5% de brotes afectados.		<i>Cheilropachys quadrum</i> <i>Raphitellus maculatus</i> <i>Eurytoma morio</i>	-	Dimetoato	Nutrición adecuada del olivo.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS							
	Elemento	Número por U.M.P.										
Otiorrinco Escarabajuelo picudo <i>Othiorrhynchus cribricollis</i>	Brotes	10	-	-	Trampa de adultos al pie del árbol. <u>Plantón y olivos jóvenes:</u> Presencia de daños recientes en brotes. <u>Árboles adultos:</u> Ataque fuerte de daños en yemas y brotes de la copa.	<u>Primavera:</u> Al máximo de salida de adultos. <u>Otoño:</u> A la salida de adultos antes de las primeras lluvias.	-	-	Eliminar la hierba en los pies del olivo. Dejar las varetas en olivos afectados. Colocación de trampas para adultos al pie del árbol.			
Abichado <i>Euzophera pinguis</i>	-	-	Número de larvas o excrementos de las mismas por árbol.	-	Trampa de luz o trampa con feromonas.	Cuando existan daños graves: seca de ramas o un decaimiento generalizado en el árbol afectado.	Al inicio del vuelo en primavera y otoño.	<i>Iconella myelolenta</i> <i>Phanerotoma ocularis</i>	-	Clorpirifos (6) Fosmet (1+3+6)	Evitar las heridas provocadas por las prácticas culturales. Proteger las heridas causadas por accidentes atmosféricos y culturales. No quitar las varetas del tronco hasta final de Julio-Agosto.	
Glifodes Polilla del jazmín <i>Margaronita unionalis</i>	Brotes	10	-	-	Trampa de luz o trampa con feromona.	Olivos < 4 años: Presencia de daños recientes en brotes. Árboles adultos (sólo en olivar de mesa): daños graves en yemas y brotes productivos de la copa, cuando se prevean daños graves en frutos.	Durante primavera y verano principalmente.	-	-	Dimetoato Deltametrín (1+2+3+4) Fosmet (1+3)	-	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL				OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar			
	Elemento	Número por U.M.P.										
Gusanos blancos <i>Melolontha papposa</i> <i>Ceramida cobosi</i>	-	-	-	-	-	Presencia de árboles con síntomas.	A la nascencia de las larvas en primavera.	-	-	-	-	No usar estiércol con larvas de gusanos.
Acariosis <i>Aceria oleae</i>	Brotes	10	-	-	-	<u>Plantón:</u> Deformacion de hojas y brotes.	<u>Plantón:</u> Máxima actividad vegetativa.	-	-	-	Azufre	-
	Frutos	10	-	-	-	<u>Arboles adultos sólo en olivar de mesa:</u> Deformacion de frutos en campaña anterior.	<u>Arboles adultos sólo en olivar de mesa:</u> Floración.					
Mosquito de la corteza <i>Reseliella oleisuga.</i>	Árbol	-	-	-	-	No tratar.	-	-	-	-	-	Cortar y eliminar las ramas afecta-das. Disminuir las heri-das producidas por el vareo.
Cigarra <i>Cicada barbara</i>	Árbol	-	-	-	-	No tratar.	-	-	-	-	-	Dejar vegetación herbácea en la camada. No quitar las varetas o chupones hasta pasado el momento de oviposición.
Algodoncillo <i>Euphyllura olivina</i>	Inflores-cencia	10	-	-	-	No tratar		-			No tratar	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS							
	Elemento	Número por U.M.P.										
Zeuzera <i>Zeuzera pyrina</i>	-	-	-	-	Trampas de feromonas. Exuvios por pie.	Variedades sensibles (Gordal): Daños en cam-paña anterior.	En el periodo de vuelo del adulto.	-	-	-	Confusión sexual.	
Arañuelo <i>Liothrips oleae</i>	Brote	20	% de brotes afectados nº de insectos por m ² .	0 = Brote no afectado 1 = Brote afectado	Sacudidas de ramas al final del invierno, con recogida de las larvas.	> 10% de brotes afectados y en sacudidas de ramas. > de 5 insectos vivos por m ² .	Al final del invierno con Tº > 13º C y antes de que se inicien los apareamientos.	-	-	Dimetoato	-	
Parlatoria o Cochinilla violeta <i>Parlatoria oleae</i>	-	-	-	-	En olivar de mesa, síntomas en fruto.	<u>Olivar de almazara:</u> Seca de ramas. <u>Olivar de mesa:</u> Presencia de frutos con man-chas en la cam-paña anterior.	A la salida de las larvas, tanto en primavera como en verano.	-	-	Aceite de parafina Fosmet (1+3)	Podas que permitan buena aireación.	
Serpeta <i>Lepidosaphes ulmi</i>	Arbol	-	-	-	-	Seca de ramas.	A la salida de las larvas, en primavera, verano u otoño	-	-	Aceite de parafina Fosmet (1+3)	Podas que permitan buena aireación.	
Piojo blanco <i>Aspidiotus hederae</i>	Brotes ≤ 2 años Fruto	10 10	% de brotes afectados % de frutos afectados	0 = Brote no afectado 1 = Brote afectado 0 = Fruto no afectado 1 = Fruto afectado (con formas vivas)	- <u>Olivar de almazara:</u> 5% de frutos afectados. <u>Olivar de mesa:</u> > 1% de frutos afectados.	- En primera generación (cuando se observen L1 en fruto nuevo).	- 50% de hembras con huevos o larvas. - Máximo de formas sensibles.	<i>Aphitis chilonensis</i> <i>Aspidiotiphagus citrinus</i> <i>Chilocorus bipostulatus</i>	-	Fosmet (1+3)	-	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL				OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración							
	Elemento	Número Por U.M.P.									
Repilo <i>Spilocaea oleagina</i>	Hoja	20	% de hojas con manchas de "repilo" visible y/o latente.	0 = Hojas sin repilo. 1 = Hojas con repilo.	-	> 1% de hojas con repilo visible y/o latente. > 1% de hojas con repilo visible.	Final de verano, antes de las primeras lluvias. Final de invierno.	-	-	Formulados de compuestos cúpricos autorizados. Difenoconazol Maneb Mancozeb Propineb Kresoxim-metil (7) Tebuconazol (7) Trifloxistrobin Dodina Dodina + oxiclóruro de cobre	Reducción del abonado nitrogenado. Podas que favorezcan la aireación.
Repilo plumizo <i>Mycosphaella blight</i>	-	-	-	-	-	Tratamientos específicos sólo en caso de ataques severos y tras confirmación de diagnóstico.	Final de primavera	-	-	Formulados de compuestos cúpricos. Difenoconazol (7) Kresoxim-metil (7) Tebuconazol (7)	Retirada de hojas infectadas del suelo para reducir la fuente del inóculo, utilización de variedades poco susceptibles.
Escudete <i>Camarosporium dalmaticum</i>	-	-	-	-	-	Ataques en cosecha anterior	-	-	-	-	Controlar la mosca del olivo.
Acetuna jabonosa <i>Colletotrichum</i> spp	-	-	-	-	-	<u>Zonas de riesgo y variedades sensibles:</u> Tratamientos preventivos si hubiese condiciones favorables de lluvia. Si hay condiciones favorables de lluvia.	- Cujado. - Endurecimiento del hueso. Final del verano.	-	-	Formulados de compuestos cúpricos + ditocarbamatos autorizados.	Utilización de variedades poco susceptibles, adelantar la recolección, retirada y eliminación de frutos y ramas infectadas.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL				OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar		
	Elemento	Número por U.M.P.									
Lepra <i>Phlyctema vagabunda</i>	Árbol	-	-	-	-	En zonas endémicas: Tratamientos preventivos si hubiese condiciones favorables.	- Cuajado. - Endurecimiento del hueso. Final del verano.	-	-	-	-
Podredumbres de la aceituna <i>Fusarium moniliforme</i> <i>Cladosporium herbarum</i> , <i>Geotrichum</i> sp.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Evitar daños en las aceitunas y acortar el tiempo del atrojado.
Verticilosis <i>Verticillium dahliae</i>	-	-	-	-	-	Presencia de pies afectados con diagnóstico	-	-	-	<i>Trichoderma asperellum</i> (cepa ICC012) + <i>Trichoderma gamsii</i> (cepa ICC080)	Quemar las ramas y hojas afectadas. Abonado equilibrado, evitando el exceso de nitrógeno y la falta de potasio. Disminuir la dosis de riego. Poner variedades más tolerantes. Utilización de cubiertas vegetales con especies crucíferas. Solarización Biofumigación
Tuberculosis <i>Pseudomonas savastanoi</i> pv. <i>Savastanoi</i>	-	-	-	-	-	En plantaciones con daños existentes y ante situaciones de heladas y/o granizo o después de ellas.	-	-	-	Formulados de Compuestos cúpricos autorizados.	Eliminar los tejidos con tumores. Evitar las heridas. Desinfectar las herramientas de poda.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL						UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS								
	Elemento	Nº por U.M.P.											
Negrilla Capnodium sp. Limacinula sp. Aureobasidium sp.	-	-	-	-	-	Presencia de árboles afectados.	-	-	-	-	Azufre	Controlar la cochinilla (Saissetia oleae). Evitar las situaciones de estrés. Favorecer la ventilación de los árboles. Permanganato potásico.	
Asfixia radicular	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Limitar el riego. Favorecer el drenaje.	
Nematodo de las agallas Meloitogyne spp.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Solarización Biofumigación	

Restricciones:

- (1) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua.
- (2) No más de un tratamiento al año con materias activas del grupo químico de los piretroides.
- (3) No utilizar en épocas ni en zonas de actividad de abejas.
- (4) Mantener zonas refugio para fauna auxiliar, tales como setos, lindes, riberas o zonas de cultivo sin tratar.
- (5) Sólo antes o al inicio de la floración.
- (6) Sólo a troncos y ramas principales.
- (7) Aplicar antes de floración.
- (8) Aplicar antes de que se produzcan las puestas.

ORDEN de 16 de febrero de 2012, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz.

P R E Á M B U L O

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, así como el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, la producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

Según el artículo 2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por la que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, los Reglamentos Específicos tendrán el contenido mínimo que recoge el artículo 3 del citado Decreto y contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, así como los requisitos generales de producción integrada de Andalucía. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, su aprobación se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ámbito de sus competencias.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Asimismo, se ha de tener en cuenta el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo primero. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de arroz, que se publica Anexo a esta Orden.

Artículo segundo. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y

específicamente la Orden de 18 de abril de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de arroz, y la Orden de 8 de junio de 2001, por la que se modifica el Reglamento Específico de Producción Integrada de arroz, aprobado mediante Orden de 18 de abril de 2000.

Disposición final primera. Actualización de referencias normativas.

A los efectos de lo establecido en la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del PDR de Andalucía 2007-2013, las referencias hechas a la Orden de 18 de abril de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz, se entenderán hechas a la presente Orden.

Disposición final segunda. Inclusión y exclusión de materias activas.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para introducir las modificaciones que sean necesarias para la inclusión o exclusión de sustancias activas en el Anexo del presente Reglamento Específico.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2012

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ARROZ

A los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por el que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, que regula la Producción Integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 600 ha, en las que se efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento.

D E F I N I C I O N E S

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

Agrupación de Producción Integrada: aquella agrupación de operadores constituida bajo cualquier fórmula jurídica o integrada en otra agrupación previamente constituida y reconocida por la autoridad competente, con el objeto de obtener productos vegetales bajo requisitos de producción integrada para ser comercializados.

Buenas prácticas fitosanitarias: utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Control o Lucha Integrada: la aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios para el control de plagas se reduzca al mínimo necesario.

Criterio de intervención: conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o conjunto de parcelas

que componen una explotación, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un productor.

Explotación: conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Labrar: realizar labores que alteren y remuevan el suelo en una profundidad variable.

Operador: toda persona física o jurídica que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos vegetales en las condiciones establecidas en la presente norma.

Operador individual: aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación en Producción Integrada.

Organismo de control biológico: enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela agrícola: aquella superficie continua de terreno formada por uno a varios recintos SIGPAC, dedicada a un mismo cultivo y perteneciente a un mismo productor.

Plaga: organismo nocivo de cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para los vegetales o los productos vegetales.

Productor: persona física o jurídica dedicada al cultivo objeto de la presente Orden y que forma parte de una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el registro de operadores.

Recinto: superficie continua de terreno representada gráficamente dentro de una parcela con un uso único SIGPAC.

Servicio Técnico Competente: Personas físicas o jurídicas que prestan servicios técnicos de asistencia en producción integrada y que cuentan, al menos, con un titulado universitario de grado medio o superior en cuyo plan de estudios de su especialidad académica se incluya la producción agraria o que pueda acreditar conocimientos de la misma por cursos específicos de postgrado.

Sustancia activa: las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): para un mismo cultivo, aquella agrupación de varias parcelas agrícolas, pertenecientes a uno o varios productores, con similares características agronómicas, a la que se aplican técnicas culturales y técnicas de cultivo similares, susceptibles de un manejo agrupado por parte del servicio técnico competente. Su delimitación deberá estar técnicamente justificada mediante un informe que tendrá que ser supervisado y admitido por el Departamento de Sanidad Vegetal correspondiente.

ASPECTOS GENERALES
FORMACIÓN

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN		El Operador deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad, debiendo existir registro de todo ello.
USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	Las personas que apliquen productos fitosanitarios estarán en posesión del carné de aplicador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones: • Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas. • Orden de 3 de abril de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 161/2007.	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
INSTALACIONES	En caso de uso de graneros por los agricultores, ya sean naves de almacenamiento horizontal como silos de chapa u hormigón, tendrán que cumplir lo siguiente: - Estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, sin grietas, ni goteras. - Ser limpiados y desinfectados, al menos una vez al año, antes de guardar la cosecha. - Ser fácilmente accesibles para efectuar inspecciones, y fumigaciones si fuese necesario. - Las ventanas deben tener mallas para evitar la entrada de insectos, pájaros o roedores al granero. - Las puertas y ventanas deben cerrar perfectamente para evitar la entrada de agua o de roedores. Se anotarán en el Cuaderno de explotación las actuaciones de mantenimiento y desinfección efectuadas. Los productos químicos empleados para efectuar la desinfección de almacenes deben estar autorizados para tal uso en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.	Pintar o blanquear el almacén con cal o con pinturas anti humedad. En el granero disponer de termómetro o sonda de control de temperatura y medidor de humedad. Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.). Disponer en la explotación o en puntos de uso comunitario, zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados, etc.

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES	Condiciones del almacén: - Los productos fitosanitarios y fertilizantes tienen que almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. - El almacén dispondrá de ventilación permanente y suficiente e iluminación adecuada, dotado de medios de protección contra incendios. - Existirá material inerte (sepiolita, caolín, arena) para retener posibles derrames accidentales. - El lugar estará debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas. Almacenamiento de productos: - No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. - Los fitosanitarios se mantendrán en su envase original, con la etiqueta perfectamente legible. - Los productos fitosanitarios y fertilizantes estarán debidamente ordenados y separados físicamente. - Los fitosanitarios en polvo no pueden almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. - Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años. - Disponer de un inventario actualizado de los productos fitosanitarios y fertilizantes.	Esteras del almacén de materiales no absorbentes.
EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS	La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, fertilización, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor, supervisada por el Servicio Técnico competente, y con la periodicidad que exija la legislación en materia de revisión de equipos de tratamiento, en un centro oficial o reconocido de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a éstos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente. Existirá un registro de la verificación y de los partes de mantenimiento. Los equipos que no se estén usando no contendrán productos fitosanitarios y estarán limpios. Realizar las operaciones de llenado de la maquinaria de tratamiento en puntos donde no haya riesgo de contaminación de cauces de agua, pozos o redes de alcantarillado.	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA	Las personas que apliquen productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones, así como en función de lo especificado en la etiqueta de cada producto fitosanitario: - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. - Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Se dispondrá de equipos adecuados para la dosificación de los productos fitosanitarios, verificados anualmente por el Servicio Técnico competente. La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.	

EXIGENCIAS DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
	Utilizar las señalizaciones de advertencia previstas en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborada y actualizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), de acuerdo con el Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, con las que se identificarán claramente todos los riesgos y peligros y colocándose en lugares apropiados: focos de desecho, tanques de gasolina, talleres, puerta de acceso al almacén de productos fitosanitarios / fertilizantes, cultivo tratado, etc. En el almacén de los productos fitosanitarios estarán presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.	
PERSONAL	Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas. Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores correctamente identificados, en todas las ubicaciones de trabajo permanentes y en las cercanías de los lugares de trabajo en el campo. Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones: • Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. • Orden de 9 de marzo de 1971, por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimentaria, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.	
TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES	Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas tendrán que estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, para lo cual se desinfectarán como mínimo una vez al año. Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, se procederá a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.	
ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES	Durante el ciclo del cultivo tendrá que conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría, de la zona de cultivo a partir de la estación climática más cercana, debiendo quedar documentado en el Cuaderno de Explotación la estación asociada cuyos datos climáticos se consultarán.	Exigencias climáticas según la clasificación de PAPADAKIS: • Tipo de invierno: Cl (Citrus). • Tipo de verano: O – G (Arroz – Algodón). • Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco).

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS								
SUELO Y PREPARACIÓN DEL TERRENO	Nivelar con láser, al menos, una vez cada tres años. Realizar, al menos, una analítica de suelos cada cinco años para establecer los programas de fertilización.	Labores que profundicen más de 20 cm. y que provoquen la salinización del horizonte donde vegeta el arroz.	<u>Requisitos edáficos:</u> <u>Profundidad</u> al material impermeable superior a 20 cm. <u>Textura:</u> Pesada o media-pesada. <u>pH</u> comprendido entre 6 y 8,5, y siempre inferior a 8,7. <u>Conductividad eléctrica</u> (CE _e) menor de 16 dS/m. a 25°. <u>Porcentaje de sodio intercambiable</u> (PSI) menor de 15. <u>Porcentaje de carbonatos totales</u> menor de 30. <u>Porcentaje de calcio activo</u> inferior a 15. En el extracto de saturación: · La <u>concentración de Boro</u> inferior a 1 p.p.m. · Y, la <u>concentración de cloruros</u> inferior a 2.700 p.p.m. Nivelar con láser anualmente. Una vez realizada la recolección: - Dejar inundadas las parcelas hasta el período del 20 al 30 de enero.								
SIEMBRA	Una vez terminada la inundación inicial de las parcelas, se efectuará en un plazo máximo de 5 días, salvo casos de siembra "en seco" (aquella que se realice con humedad del suelo cercana a capacidad de campo). Uso de semilla certificada, de acuerdo con el Reglamento de Control y Certificación de Semillas de Cereales. Si la semilla no viniera desinfectada por la empresa de semillas, antes de la siembra podrá incorporarse el fungicida (Cuadro nº 1).	Siembras posteriores al 15 de junio. Superar 200 Kg/ha. de semillas en variedades tipo indica y 220 kg/ha de semillas en variedades japónica.	Siembras inmediatamente después de la inundación inicial de las parcelas, y siempre antes del 30 de mayo. <u>Dosis de siembra según tipo de variedad:</u> <table><tr><td>Tipo</td><td>Dosis (Kg/ha)</td></tr><tr><td>Indica</td><td>165</td></tr><tr><td>Japónica</td><td>180</td></tr><tr><td>Híbrida</td><td>80</td></tr></table>	Tipo	Dosis (Kg/ha)	Indica	165	Japónica	180	Híbrida	80
Tipo	Dosis (Kg/ha)										
Indica	165										
Japónica	180										
Híbrida	80										

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN	Disponer de un Plan General de abonado, que consistirá en detallar las necesidades nutritivas del cultivo, en cada parcela agrícola de la explotación, especificando al menos: - Las aportaciones que se deben realizar según la absorción periódica del cultivo. - Las épocas y forma de aplicación adecuada para minimizar las pérdidas por lixiviación o erosión. Para el cálculo del Plan General de abonado se tendrán en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta (ver Cuadro nº 2), la salinidad del agua de riego, la salinidad del suelo y su textura y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.). En caso de fraccionar el abonado, se aportarán en cobertera un máximo de 46 kg/ha de Nitrógeno. Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en: N 19 P₂O₅ 8 K₂O 12 Cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en Zonas Declaradas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones: - Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. - Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, y sus correcciones de 14 de enero de 2009 en BOJA nº 8 y de 27 de febrero de 2009 en el BOJA nº 40.	La fertilización nitrogenada después de la diferenciación de la panícula. Superar la cantidad total de Nitrógeno por Ha. y año, según el siguiente tipo de variedad: Tipo Dosis (Kg/ha.) Indica 165 Japónica 145	Realizar enmiendas orgánicas, si proceden En el caso de carencias los tratamientos serán los siguientes: Hierro: Utilización de quelatos. Zinc: - Aportación de 40-50 Kg/ha de sulfato de zinc antes de la siembra. - Pulverización foliar de sulfato de zinc al 0,5% una semana antes de la formación embrional de la panícula. Fraccionar el abonado en fondo y cobertera. Los análisis foliares se realizarán en el momento de máximo ahilado y/o a la diferenciación de la panícula para conocer la respuesta de la planta al Plan de Abonado, y corregir las desviaciones que puedan producirse. A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles críticos establecidos, con carácter orientativo, en el Cuadro nº 2. La toma de muestra de hojas se realizará de la siguiente forma: - Seleccionar de una a dos hectáreas representativas. - Muestrear 150 plantas. - Tomar la hoja más joven completamente desarrollada.
RIEGO	Realización de determinaciones analíticas de la calidad del agua de riego anualmente. El <u>manejo del agua</u> seguirá la siguiente metodología: - Inundar la parcela por completo en un plazo máximo de 5 días. - Bajar el nivel, al menos, 3-4 días antes de la recolección, hasta un nivel mínimo. Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente, mediante: - Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua. - Certificado expedido por el secretario o presidente de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego. - Cualquier otro título que justifique su uso privativo.		Niveles de los parámetros del agua de riego: Conductividad (CE_w)..... < 2,25 dS/m RAS..... < 7 Boro..... < 1 p.p.m. Bicarbonato..... < 2,5 meq/l. Reciclar la dotación de agua, siempre que su contenido salino lo permita. Secar la parcela antes de la inundación inicial. Tras un tratamiento contra malas hierbas de hoja ancha y ciperáceas, regar la parcela 5 días por semana.

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONTROL INTEGRADO	En el control de plagas, se antepondrán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos. Proteger la <u>fauna auxiliar</u>, y en particular: <i>Ischnura graellsii</i>; <i>Cotesia sp.</i>; <i>Telenomus sp.</i>; <i>Chrysoperla carnea</i>.; <i>Aphidius sp.</i>; <i>Hippodamia variegata</i>.; <i>Sphaerophoria ruepelli</i>.; <i>Scymnus sp.</i> Realizar la estimación del riesgo en cada Estación de Control, teniendo en cuenta las evaluaciones de los niveles poblacionales, calculados según los sistemas de muestreo, fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 3. La aplicación de medidas directas de control de plagas y enfermedades se efectuará cuando los niveles poblacionales o la estimación del riesgo superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención (ver Cuadro nº 3) y siempre mediante la correspondiente Orden de Tratamiento, firmada por el Servicio Técnico competente y la persona responsable de la aplicación. En el Cuadro nº 3 se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología, teniendo en cuenta los periodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados y siempre antes de cualquier intervención de tipo químico. En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias activas a utilizar serán exclusivamente las indicadas en el Cuadro nº 3, seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna auxiliar y el medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes. De las sustancias activas autorizadas, solo podrán utilizarse aquellos formulados inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para el cultivo y agente determinado. El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas, con independencia de que, de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores. Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada. En los casos de uso de herbicidas se tendrá en cuenta la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de junio de 2002 (BOJA nº 77 de 2 de julio), por la que se dictan normas sobre limitación y aplicación de herbicidas en el cultivo del arroz en la provincia de Sevilla.	Utilización de calendarios de tratamientos.	Bajada del nivel de agua para el control de algas. En caso de tratamientos con herbicidas de contacto, para aumentar su eficacia: Bajar el nivel de agua de la parcela con carácter previo al mismo, y elevar el nivel posteriormente. Para evitar el aumento de pérdidas de nitrógeno y proliferación de malas hierbas, no dar más de una seca, salvo casos excepcionales de fuerte infección de algas.

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RECOLECCIÓN	Se efectuará una vez que el grano ha llegado a su madurez comercial y sin que el grado de humedad media supere el 24%. Disponer de un Plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios, descrito en el Cuadro de Control de residuos de productos fitosanitarios, al que estará acogido el operador. Toma de muestras según indique el Plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios.		Recolectar con un porcentaje de humedad media entre el 18 y 22 %, según variedad.

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
TRAZABILIDAD Y GESTIÓN DE LOTES	Llevar un cuaderno de cultivo o ficha de explotación, en soporte papel o soporte informático establecido en el programa TRIANA (o compatible con él) donde se anote todo lo relativo al manejo de la parcela, cultivo y tratamientos para poder documentar la trazabilidad. La trazabilidad de las partidas destinadas para su transformación deberá quedar debidamente documentada. Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos: 1. Establecer un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes. 2. Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. 3. Diferenciar claramente los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos.	Comercializar como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.	Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
ENVASES FITOSANITARIOS, OTROS ENVASES Y RESTOS VEGETALES	Entregar los envases vacíos de productos fitosanitarios a un gestor autorizado de residuos, dicha entrega quedará convenientemente documentada. Establecer sistemas de recogida de aceites usados de maquinaria u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente. La quema de restos vegetales se atenderá a las disposiciones que la autoridad competente establezca al respecto.	Abandonar envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela. Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela o aledaños, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes. Depositar en cauces, canales o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.	Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos en la propia explotación.

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El Plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios al que estará acogido el operador consistirá en un protocolo detallado en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas en Producción Integrada y que se cumple con lo establecido en la legislación en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios. El plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios deberá especificar al menos: • El método de muestreo a realizar, que debe seguir lo indicado en la normativa vigente o sus futuras modificaciones: Real Decreto 290/2003, de 7 de marzo, por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal. • La periodicidad de las analíticas de residuos y el número de muestras a tomar, según una evaluación de riesgos que tenga en consideración el número de productores, los productos fitosanitarios de posible uso, la superficie, los kg. estimados de producción y cualquier otra consideración técnicamente justificada. • Que todos o algunos de los análisis de residuos que se realicen busquen trazas de todos los productos fitosanitarios aplicados al cultivo. Se debe dejar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los procedimientos de muestreo, siguiendo los métodos oficiales de muestreo para residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal.		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MEDIO AMBIENTE	Respetar la vegetación natural de lindes, riberas de arroyos, cursos de agua o zonas de desagüe, así como árboles aislados de especies distintas a las del cultivo. En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.		Repoblación de lindes con especies autóctonas para fomentar la biodiversidad del agrosistema. Instalación de especies no productivas para fomento de la biodiversidad y de mejora del paisaje agrario. En caso necesario, los cortavientos se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.

CUADRO Nº 1: DESINFECTANTES DE SEMILLAS

MATERIAS ACTIVAS	DOSIS DE EMPLEO	ENFERMEDADES QUE CONTROLA
Mancozeb. (LA, PA)	Las establecidas en la hoja de registro del producto.	Fusarium, septoria, pyricularia.
Tiram + Carboxina. (LA)	Las establecidas en la hoja de registro del producto.	Helminthosporium y fusarium.

LA = líquido autosuspensible, PA = polvo adherente.

Nota. - Los productos estarán adicionados de colorante suficiente con el fin de que las semillas queden inhabilitadas para el consumo. En el caso, de comercializar semillas tratadas, hacerlo constar en las etiquetas de los envases, de acuerdo con las instrucciones del Registro Oficial del producto correspondiente.

CUADRO Nº 2: NIVELES ORIENTATIVOS DE NUTRIENTES EN HOJAS DE ARROZ

ELEMENTO	CRÍTICOS	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	2,9 – 2,7*	3,2 – 3,4/2,9 – 3,2*
Fósforo (P) (%)	0,36	0,70
Potasio (K) (%)	0,85	1,65
Azufre (S) (%)	0,13	0,25
Magnesio (Mg) (%)	0,07	0,13
Calcio (Ca) (%)	0,14	0,29
Sodio (Na) (%)	-	0,03
Hierro (Fe) (p.p.m.)	25	125
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	50	105
Cobre (Cu) (p.p.m.)	2	6
Zinc (Zn) (p.p.m.)	8	19
Boro (B) (p.p.m.)	3	5
Aluminio (Al) (p.p.m.)	-	60
Molibdeno (Mo) (p.p.m.)	-	0,9

* Según variedad (a la diferenciación de la panícula) indica o japónica.

CUADRO Nº 3: ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

- . El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:
- . Estación de control (E.C.) : 1 E.C. / por cada parcela homogénea hasta un máximo de 20 ha.
 - . Unidad muestral primaria (U.M.P.) : 1 m² de superficie.
 - . Número de U.M.P. : 4 U.M.P. / E.C.
 - . Periodicidad de los muestreos: Se recomiendan semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- . La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	
Quiromóridos (gusanos rojos y blancos)	Tierra cernida en cedazo	500 cc de tierra	Larvas de gusanos rojos		≥30 individuos	Germminación- hasta plántulas con 2-3 hojas	<i>Ischnura graelsii</i>		Permitido
			Larvas de gusanos rojos		≥60 individuos	Plántulas con 2-3 hojas hasta inicio de ahijado			
	Plantas	10	Larvas de gusanos blancos en semillas y/o plantas		≥10% de plantas o semillas con daños y/o larvas.				<i>Bacillus thuringiensis israelensis</i>
Efíridos (Tijeretas)	Plantas	10	% plantas con larvas		≥10% de plantas con larvas.				
Orugas de lepidóptero (Noctuidos)	Plantas de linde		Porcentaje de plantas con daños y/o orugas.	Trampas cebadas con feromonas (<i>M. loreyi</i>) con repetición.	≥10% de plantas con daños y/o orugas.	Julio-Agosto	<i>Cotesia sp.</i>		Tratamientos de focos con: - <i>Bacillus thuringiensis aizawai</i> (1) - <i>Bacillus thuringiensis kurstaki</i> (1) - <i>Tebufenocida</i> (3+4)
	Plantas de Interior	25							
<i>Mythimna boreyi</i> <i>Mythimna unipuncta</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Sesamia nonagroides</i>									- Valoración de ataque en planterías antes de su transplante. - Constatación de daños recientes. - Valorar la conveniencia de tratamientos en márgenes o lindes.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria Elemento	Número U.M.S.	Variable de densidad	Escala de Valoración					
Pudenta <i>Eysarcoris ventralis</i> .	-Plantas de linde -Plantas de Interior				≥3 insecto por 3 golpes de manga cazainsectos	Julio-Agosto -Septiembre	<i>Telenomus</i> sp.	Permitido	
Pulgón <i>Schizaphis graminum</i> <i>Sitobium avenae</i> <i>Rhopalosiphum padi</i> <i>Sipha maydis</i>	Plantas de linde Plantas de interior	25	Porcentaje de plantas ocupadas (>5ind/planta)		≥ 20% de plantas ocupadas.	De ahijamiento a comienzo de la madurez del grano.	<i>Cyosoperla carnea</i> . <i>Aphidius</i> sp. <i>Hipodamia variegata</i> , <i>Sphaerophoria ruelandii</i> , <i>Scymnus</i> sp.	-	-
Piricularia <i>Pyricularia oryzae</i>	-Observación de primeros síntomas -Seguimiento de condiciones climáticas (según los datos aportados por un termohidrógrafo que será representativo como máximo de 2.500 has)				Condiciones favorables para la infección: . ≥93% H.R. . 15°<T (°C) <28° . Duración: más de 10 horas seguidas. . Para variedades sensibles ; . Presencia de esporas. . Para variedades medianamente resistentes: presencia de síntomas.	Comienzo de ahijado hasta inicio de grano duro.		Proclorac Tebuconazol Procloraz+ Propiconazol (12 + 13)	-Siembras tempranas de variedades resistentes. -Reducción de las dosis de abonado nitrogenado. -Siembra de variedades menos sensibles.
Helmintosporiosis <i>Bipolaris</i> spp. y <i>Drechslera</i> spp.	Observación de síntomas								

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria Elemento	Número U.M.S.	Variable de densidad	Escala de Valoración			Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar		
Algas	-	-	-	-	Presencia de algas.	Desde la inundación de la parcela hasta el comienzo del ahijado.	-	-	Sulfato de cobre (2)	Vaciado de la parcela (seca) durante 5-7 días.
Echinocloa y gramíneas anuales	-	-	Número de plantas de malas hierbas por metro cuadrado.	-	$\geq 0,1$ plantas/m ² .	Inmediatamente después de la siembra, hasta 40-45 días (según tipo de herbicidas).			Azinsulfurón Bispyribac- sodio (5+6+7+8+14) Cynalofof-butilo Imazamox (9+10 + 11) Molinato (sólo o en mezclas autorizadas) Penoxsulam (3) Profosidim	Mantener las "piqueiras" cerradas, como mínimo, 48 horas.
Arroz salvaje			Número de plantas de malas hierbas por metro cuadrado.		$\geq 0,1$ plantas/m ² .	Hasta 40-45 días de la fecha de siembra.			Imazamox (9+10 + 11)	
Malas hierbas de hoja ancha y ciperáceas			Número de plantas de malas hierbas por metro cuadrado.		$\geq 0,1$ plantas/m ² .	Hasta 40-45 días de la fecha de siembra (según tipo de herbicidas).			Bentazón Bensulfurón Bispyribac- sodio (5+6+7+8+15) Azinsulfurón Imazamox (9+10 + 11) Imazosulfurón Halosulfurón-metil (7+8). MCPA y sus mezclas con herbicidas permitidos (3) Penoxsulam (3)	Parcelas niveladas a cero. - Buen control de la altura de agua. - Escarda manual.

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Sólo utilizar en tratamiento de focos.
- (2) No utilizar a dosis superiores a 1 Kg/Ha. de Cu metal.
- (3) Tener en cuenta la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de julio de 1989.
- (4) Dar como máximo 3 tratamientos por ciclo de cultivo.
- (5) No utilizar esta sustancia activa en mas de un tratamiento al año.
- (6) Para cultivos de siembra directa.
- (7) Respetar sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta la zona no cultivada.
- (8) Respetar sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las masas de agua superficial.
- (9) Arroz Clearfield. Aplicar únicamente en tratamientos terrestres.
- (10) No utilizar en campos inundados.
- (11) No utilizar en 2 campañas seguidas.
- (12) Dar como máximo 2 tratamientos por ciclo de cultivo.
- (13) No aplicar después de la emergencia de la panicula.
- (14) Sólo para Echinocloa.
- (15) Sólo para Ciperáceas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2012.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado en su reunión del día 8 de febrero de 2011 el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan GYGA» (Plan para la Generación Y Global de Andalucía), como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que en esta materia se lleven a cabo desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan se estructura en tres dimensiones que corresponden a los tres retos fundamentales del Plan GYGA:

1. Emancipación de la juventud andaluza, a través de la obtención de un empleo de calidad, el fomento del autoempleo y el acceso a una vivienda digna y asequible.

2. Participación y formación en valores, que constituyan una escuela de ciudadanía y fomenten valores democráticos en las y los jóvenes andaluces.

3. Calidad de vida, que conjugue medidas que promuevan hábitos de vida saludables, el acceso y disfrute de la cultura y el fomento de la creatividad.

El ocio, entendido como algo más amplio que la diversión, es un elemento esencial e imprescindible en la sociabilidad de las personas jóvenes. El Plan Gyga ofrece numerosas medidas que proponen un ocio saludable, creativo y enriquecedor para la juventud. Es el caso de la cultura, que es una puerta abierta a la universalidad de la creatividad y del conocimiento. Desde la garantía de un acceso igualitario para todas las personas, este Plan establece medidas que ofrecen una amplia oferta de bienes y consumos culturales, posibilitando, de igual modo, los mecanismos para que la juventud andaluza explore, desarrolle y difunda su creatividad.

Dentro de la dimensión de «Calidad de Vida» se establece el objetivo general 6: «fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza», que tiene como objetivos específicos el fomento de la creatividad entre el colectivo juvenil y desarrollar hábitos de consumo cultural entre la juventud andaluza. Para la consecución de estos objetivos se prevén las siguientes líneas específicas de acción: formar a la juventud en las técnicas específicas necesarias para propiciar la creación juvenil; divulgar la obra y proyectos creativos de la juventud andaluza;

promover eventos culturales de referencia para su difusión entre la población juvenil andaluza y facilitar el acceso de la juventud a productos culturales de calidad.

Uno de los programas del Instituto Andaluz de la Juventud con mayor recorrido y éxito de participación es el anteriormente llamado Arte y Creación Joven, que en 2009 pasaba a denominarse Desencaja, con la incorporación de nuevos certámenes, hasta un total de 14, y la ampliación de algunos de los ya existentes. Una iniciativa que trata de recoger las tendencias de la joven creación andaluza y en cuya edición 2010 participaron más de 1.400 jóvenes procedentes de todas las provincias. Esta cifra da una idea de hasta qué punto la expresión artística es un apartado relevante para la juventud andaluza.

En este punto, es conveniente señalar que en una Comunidad Autónoma como Andalucía, donde las denominadas industrias culturales se han convertido en los últimos años en un sector económico y empresarial en expansión, estas medidas que inicialmente se consideran desde el punto de vista de las políticas de calidad de vida acaban convirtiéndose en verdaderas políticas de emancipación.

En este marco funcional, con la finalidad de poner a disposición de jóvenes creadores los medios para desarrollar y difundir sus creaciones, promocionando actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, procede establecer las áreas y convocar los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2012.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto Andaluz de la Juventud

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las diferentes Áreas y convocar los diferentes Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2012.

Segundo. Áreas del Programa «Desencaja».

Dentro del Programa «Desencaja» para el año 2012, se realiza la convocatoria de las siguientes Áreas:

- Artes Plásticas.
- Canción de Autor.
- Cómic.
- Cortos.
- Mensajes Cortos SMS.
- Fotografía.
- Narrativa.
- Poesía.
- Diseñadores Noveles de Andalucía.
- Break-Dance.
- Graffiti.
- Teatro
- Pop-Rock.

Tercero. Convocatoria y bases de los Premios, Campeonatos y Certámenes.

1. Para cada una de las Áreas referidas en el apartado anterior, se convocan este año Premios, Campeonatos o Certámenes cuyas bases se desarrollan en el Anexo I de esta Resolución.

2. El plazo de presentación de los boletines de inscripción y los requisitos específicos, se desarrollan, para cada modalidad, en el Anexo I.

3. Los boletines de inscripción y la documentación que se requiera en cada caso, se presentarán preferentemente en los

lugares establecidos en las respectivas bases de cada Premio, Campeonato o Certamen.

4. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud sólo utilizará los datos personales de los participantes, obtenidos mediante la cumplimentación de los boletines de inscripción y demás documentos que se adjuntan, para fines relacionados con la tramitación del procedimiento y los objetivos del Programa.

Cuarto. Jurado.

1. Para cada uno de los Premios, Campeonatos o Certámenes se constituirá un Jurado cuyos componentes serán nombrados por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, entre personas de reconocido prestigio en las distintas Áreas establecidas.

2. La selección de las personas premiadas o de sus obras se llevará a cabo atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad.

3. Los Jurados podrán declarar desierto los premios en las diferentes Áreas establecidas.

Quinto. Aceptación de las bases.

La participación en los diferentes Premios, Campeonatos, y Certámenes a los que refiere la presente Resolución, supondrá la total aceptación de sus respectivas bases específicas.

Sexta. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las respectivas bases serán resueltas por los miembros del Jurado, los cuales adoptarán sus decisiones por mayoría simple.

2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, los cuales agotan la vía administrativa, se podrá interponer, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del siguiente a aquél en que se notifique el acto que derive de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución o desde el siguiente a la notificación del acto que se derive de la misma, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

ANEXO I

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS PARA EL AÑO 2012

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de estimular la creatividad y promocionar y difundir las obras de jóvenes andaluces en el ámbito del arte contemporáneo, convoca el Certamen Andaluz de Artes Plásticas para el año 2012.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria, jóvenes artistas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten obras plásticas (quedando excluida la fotografía, que posee un certamen propio), que no hayan sido premiadas en otros concursos. No se establecen modalidades, pudiéndose presentar obras en cualquier formato o soporte, con la única exclusión de que no sean objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Que no hayan sido premiados con la adquisición de obra en la pasada convocatoria 2011.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/de la participante), 2. (A. Certamen Andaluz de Artes Plásticas), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Málaga, C/ Carretería, núm. 7, CP. 29071, Málaga. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 3 de septiembre de 2012.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Dossier de la obra: una fotografía, preferentemente en formato digital o impresa en tamaño 13 x 18, a color, de cada una de las obras que presenta al Certamen. En caso de optar por el formato digital, el título de cada archivo debe ser el título de la obra en cuestión; en caso de presentar material impreso cada fotografía deberá llevar el título de la obra.

2. Currículo artístico del participante.

3. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen, a celebrar en Málaga, así como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por la persona participante.

7. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de las artes, seleccionará a un máximo de veinte participantes. A través de los dossieres presentados, el Jurado seleccionará, entre las obras presentadas por los participantes, aquéllas que considere más interesantes, novedosas o representativas del arte contemporáneo en sus distintas formas de expresión. Dicha selección atenderá a criterios de profesionalidad artística, originalidad e innovación técnica y trascendencia de la obra en el mundo artístico.

b) Fase final: Exposición. Las obras seleccionadas por el Jurado en la fase anterior serán enviadas por sus autores a portes debidos para ser mostradas en una exposición. Quedarán excluidos aquellos autores que no dispongan de las obras requeridas, no pudiendo reemplazarse por otras diferentes. Las obras se enviarán debidamente embaladas, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte. La organización se hará cargo de los costes de devolución de las obras no ganadoras.

El fallo del Jurado, en ambas fases, se hará público y será inapelable.

Ningún participante percibirá por su asistencia a la exposición cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada persona seleccionada asistente a la misma procedente de otros puntos geográficos diferentes a donde se realice dicha exposición.

Sexta. Premios e incentivos.

Las personas ganadoras designadas por el Jurado del Certamen obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Exposición de su obra seleccionada.
- Edición de un catálogo en el que constará el currículo artístico de cada autor/a y una reflexión sobre su obra, así como la reproducción de, al menos, una de ellas.
- Adquisición de la obra por un valor máximo de 3.000 euros por persona, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

Las obras que obtengan algún premio o incentivo quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR PARA EL AÑO 2012

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y dar participación a jóvenes andaluces cantautores y sus iniciativas relacionadas con la Canción de Autor, convoca el Certamen Andaluz de Canción de Autor para el año 2012.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes cantautores que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que compongan e interpreten temas músico vocales inéditos y originales, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2011) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (B. Certamen Andaluz de Canción de Autor), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34-A, (23007) Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 31 de mayo de 2012.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá presentarse:

1. Grabación en CD con un máximo de cinco temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 20 minutos en total.

2. Currículo: Biografía, repertorio, actuaciones, críticas recibidas, etc.

3. Tres fotografías actuales del cantautor.

4. Texto con los títulos y las letras de los temas presentados.

5. Declaración jurada en la que se exprese ser autor de la letra y música de los temas enviados para participar en el certamen.

6. Fotocopia del DNI del cantautor o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

7. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

8. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de Canción de Autor pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido.

9. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el solista o representante del grupo.

10. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

11. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de

los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de 2 fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la música con reconocido prestigio, seleccionará de entre las personas participantes inscritas a un máximo de tres cantautores, que actuarán en la fase final del Certamen.

b) Fase final: La fase final se desarrollará en un solo día en la provincia de Jaén. Los finalistas actuarán en directo, durante un tiempo máximo de 30 minutos. A la vista y audición de estas actuaciones el Jurado seleccionará al ganador del Certamen, no pudiendo determinarlo ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público, será inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

Ningún participante percibirá por su actuación cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada cantautor asistente a la final procedentes de fuera del lugar designado para celebrar la misma. También se asumirán dichos gastos en el caso de músicos acompañantes, hasta un máximo de cuatro. Ningún participante percibirá por su actuación, en cualquiera de las fases, cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada cantautor asistente a la final procedentes de fuera de los lugares asignados para celebrar las mismas. También se asumirán dichos gastos en el caso de músicos acompañantes, hasta un máximo de cuatro.

Sexta. Premios e incentivos.

El cantautor ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD, en el lugar y espacio que el Instituto Andaluz de la Juventud disponga.

- 100 copias de este CD.

- Gira compuesta de un máximo de tres actuaciones promocionales, por distintos espacios musicales de Andalucía. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención del cantautor y, en su caso, grupo acompañante (hasta un máximo de tres componentes, incluido el cantautor).

- El cantautor recibirá, una cantidad máxima de 800 €, IVA incluido, por concierto, en concepto de caché, al cual se practicarán las retenciones que legalmente correspondan.

- Publicidad específica para la difusión de la gira y el CD.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC PARA EL AÑO 2012

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y potenciar a jóvenes autores, convoca el Certamen Andaluz de Cómic para el año 2012.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes dibujantes, a título individual o formando parte de un grupo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten un proyecto realizado por un solo autor o por un grupo integrado por un máximo de cuatro componentes.

- Que no hayan sido premiados en la pasada convocatoria (edición 2011) de este Certamen.

Tercera. Obra.

El proyecto de cómic enviado, ha de reunir las siguientes características:

- Cada autor debe enviar una propuesta de libro con un mínimo de ocho (8) páginas acabadas; cuya extensión final, para quien resulte ganador, será de un mínimo de treinta y ocho (38) páginas y un máximo de cuarenta y seis (46) páginas.

- Podrá ser presentado en blanco y negro o color, con su correspondiente propuesta de título, preferentemente en formato digital

- Se acompañará de una sinopsis detallada de dos (2) folios como mínimo con el contenido de la historia completa.

- La historia debe estar narrada en castellano.

- Serán originales e inéditas.

- No hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, o estén pendientes de fallo en cualquier otro certamen en la fecha en que finalice el plazo de presentación.

Cuarta. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (C. Certamen Andaluz de Cómic), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base quinta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1, (18009) Granada. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados del proyecto de cómic y de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 3 de septiembre de 2012.

Quinta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del grupo o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

3. En el caso de participar como grupos, función desempeñada en la elaboración del cómic de cada uno de sus componentes.

4. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelec-

tual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

6. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Sexta. Premios e incentivos.

1. Incentivo económico por importe de 3.000 euros en concepto de derechos de autor, sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

2. Publicación de la obra ganadora por una editorial andaluza, que será responsable de la producción y edición. El ganador/a firmará contrato con esta editorial, que tendrá difusión y distribución en todo el territorio español. El autor deberá entregar la obra acabada para su edición antes del 15 de febrero de 2013.

3. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva el derecho de montar con los originales de la obra ganadora (y en su caso, también con la obra finalista) cuantas exposiciones estime oportunas.

4. La obra premiada (y finalista, en su caso) se presentará en el festival E-utopía de Córdoba de 2013, en el XVIII Salón Internacional de Cómic de Granada y en el XIII Encuentro del Cómic y la Ilustración en Sevilla.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS PARA EL AÑO 2012

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en colaboración con el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, dentro del Programa «Desencaja», y con el objetivo de promover y promocionar las iniciativas juveniles en el terreno de la creación audiovisual y cinematográfica, convoca el Certamen Andaluz de Cortos para el año 2012.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes cineastas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten entre uno y tres cortometrajes realizados entre el año 2010 y el mes de agosto de 2012, que versen sobre cualquier argumento y pertenezcan a cualquier género.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2011) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (D. Certamen Andaluz de Cortos), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial

del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26, (21001) Huelva. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 3 de septiembre de 2012.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Copia en formato DVD-Video, VCD, SVCD, DivX, Xvid u OGG y en soporte CD o DVD del corto realizado, con una duración máxima de 15 minutos.

2. Ficha artística y técnica del cortometraje presentado:

a) Título del cortometraje.

b) Dirección.

c) Producción.

d) Guión.

e) Fotografía.

f) Banda sonora.

g) Montaje.

h) Duración.

i) Año de producción.

j) Sinopsis.

3. Formato de presentación y/o códec utilizado.

4. Fotocopia del DNI del participante o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

5. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que el cortometraje pueda ser emitido por cualquier medio audiovisual, firmada por la persona participante.

7. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases.

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales de la creación audiovisual y cinematográfica, seleccionará, siempre atendiendo a criterios de calidad, creatividad y originalidad, a un máximo de diez cortos que se proyectarán en la fase final del Certamen.

b) Fase final: En la fase final, tras el visionado de las proyecciones, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, una sola obra por participante hasta un máximo de tres, que serán las premiadas en el Certamen. Establecerán, asimismo, a cuál de ellas corresponde cada uno de los premios, no pudiendo determinarlos ex aequo. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas.

Ningún participante percibirá por su proyección cantidad alguna como honorario.

Sexta. Premios e incentivos.

Las Entidades Colaboradoras otorgarán los siguientes premios:

- Premio al mejor corto: 3.000 euros.
- Premio al mejor director: 1.500 euros.

Todos ellos serán editados en un DVD, del que se entregarán 25 copias a cada premiado.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

Séptima. Premio RTVA.

El Premio RTVA a la Creación Audiovisual Andaluza, patrocinado por Cajasol está dotado con un premio de 1.500 euros y un trofeo específico y su importe será satisfecho por RTVA. La obtención del premio supone también la emisión de la obra en cualquiera de las cadenas de la RTVA, para lo que habrá de suscribirse el oportuno contrato de cesión de derechos. La firma de dicho contrato por el participante premiado, será requisito indispensable para el cobro de la cuantía del premio.

Los trabajos que obtengan algún premio quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de impulsar la fotografía como cauce de expresión y vehículo de comunicación, convoca el Certamen Andaluz de Fotografía para el año 2012.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

Tercera. Trabajo Fotográfico.

El trabajo fotográfico presentado debe reunir las siguientes características:

- Deben presentar una única obra fotográfica por participante, en cualquier formato, técnica y superficie. Si dicha obra tuviese una técnica tal que impidiera su envío, podrá presentarse en su lugar un dossier de la misma, que contenga una descripción detallada tanto de las características del trabajo fotográfico con el que se quiere participar como del montaje, acompañado de imágenes que lo ilustren.
- La obra podrá constar de una sola fotografía o de una serie, entendiéndose por serie una obra de mínimo 3 y máximo 8 fotografías que reúnan: un único título, unidad temática y coherencia argumental, de estilo, compositiva y cromática.
- Debe ser inédita a fecha de solicitud, es decir no debe haber sido expuesta al público ni editada.
- El trabajo no debe haber resultado premiado en la pasada convocatoria de este Certamen (edición 2011), en ninguna de las modalidades establecidas, ni haber sido presentado en otra categoría de los premios Desencaja.

Cuarta. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que

deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (E. Certamen Andaluz de Fotografía), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería, C/ General Tamayo, 23, (04001) Almería. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 3 de septiembre de 2012.

Quinta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción y el trabajo fotográfico, se incluirá la siguiente documentación:

- Las fotografías se presentarán preferentemente en formato digital. En caso de enviar material impreso, se enviarán debidamente embalados, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte. En caso de optar por el formato digital, el título de cada archivo debe ser el título de la obra en cuestión sin ningún otro dato identificativo; en caso de presentar material impreso cada fotografía deberá llevar el título de la obra sin ningún otro dato identificativo. En cualquier caso, nunca podrá aparecer el nombre del autor o autora.

- Currículo artístico del participante.

- Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

- En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución total o parcial de las fotografías presentadas a este Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen, a celebrar en Almería, así como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por la persona participante.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Sexta. Selección.

El certamen constará dos fases.

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la fotografía, seleccionará a un máximo de 15 participantes. A través de los dossiers presentados, el Jurado seleccionará, entre las obras presentadas por los participantes, aquellas que considere más interesantes, novedosas o representativas de la fotografía contemporánea.

Las obras en el caso de las series, serán valoradas como un conjunto, no pudiendo seleccionarse parte de la serie.

Dicha selección atenderá a criterios de profesionalidad artística, originalidad e innovación técnica y trascendencia de la obra.

b) Fase final: Exposición. Las obras seleccionadas por el Jurado en la fase anterior serán enviadas por sus autores.

En esta segunda fase el jurado valorará el trabajo de producción y seleccionará hasta 10 trabajos que serán incluidos en una exposición. De entre estos trabajos se seleccionará al primer y segundo premio.

Quedarán excluidos aquellos autores que no dispongan de las obras requeridas, no pudiendo reemplazarse por otras diferentes. Las obras se enviarán debidamente embaladas, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte.

El fallo del Jurado, en ambas fases, se hará público y será inapelable.

Séptima. Premios e incentivos.

Primer Premio:

- Adquisición de la obra por importe máximo de 3.000 euros por persona, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

Segundo Premio:

- Adquisición de la obra por importe máximo de 1500 euros, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

Finalistas:

Tanto las obras premiadas como las seleccionadas como finalistas en la segunda fase participarán además de los siguientes galardones:

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud. Ningún participante percibirá por su asistencia a la exposición cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada persona seleccionada asistente a la misma procedente de otros puntos geográficos diferentes de donde se realice dicha exposición.

- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Los trabajos fotográficos no seleccionados serán devueltos a sus autores.

La participación en el certamen conlleva la aceptación de las bases.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN LITERARIO DE MENSAJES CORTOS SMS ANDALUCÍA JOVEN

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro de su Programa «Desencaja», con el objetivo de vincular algunas de las formas más habituales de comunicación entre los más jóvenes a otros modos de expresión artística, convoca el Certamen Literario de Mensajes Cortos SMS Andalucía Joven para el año 2012.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que envíen textos originales e inéditos, en castellano, en formato SMS precedidos de IAJ más un espacio.

Ejemplo: (IAJ Hoy es el día sin móvil. Pásalo) al número 600 123 456.

- La extensión máxima será de 160 caracteres, incluidos los espacios.

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que no hayan resultado seleccionados en la pasada convocatoria (edición 2011) de este certamen.

Tercera. Plazos de envío.

Los mensajes se podrán remitir desde las 00,00 horas del día siguiente a aquél en que se publiquen estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta las 23,59 horas del día 10 de julio de 2012.

Cuarta. Documentación.

El Instituto Andaluz de la Juventud se pondrá en contacto con los dos ganadores y los diez finalistas, seleccionados según se establece en el punto siguiente de la presente convocatoria, llamando al número de teléfono desde el que se envió el SMS. Dichos premiados deberán aportar en el plazo de 4 días hábiles la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. Declaración jurada en la que se exprese ser autor del texto enviado al presente Certamen.

4. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del texto, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

5. En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

6. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad a la que pertenezca.

En caso de no aportar dichos datos en el plazo de tiempo establecido, perderá el derecho a obtener el premio o incentivo obtenido.

Quinta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por escritores de reconocido prestigio, seleccionará dos de los mensajes enviados, atendiendo a criterios de originalidad, calidad literaria y creatividad. Seleccionará, asimismo, los 10 siguientes mejores mensajes recibidos.

Sexta. Premios e incentivos.

Primer premio:

1. Libro digital (ibook)

2. Un lote de libros.

3. Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

Segundo premio:

- Un reproductor MP4 multimedia con una capacidad máxima de 30 Gb.

- Un lote de libros.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

Incentivos: El Jurado también seleccionará los 3 siguientes mejores mensajes recibidos que hayan resultado más votados, cuyos autores recibirán un lote de libros que se ajustará, atendiendo a criterios de disponibilidad económica y editorial, a lo elegido por los seleccionados.

El fallo del Jurado será firme e inapelable y se hará público en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva la posibilidad de publicar los textos ganadores en libros, revistas, espacios digitales, páginas web y cualquier otro soporte que estime oportuno.

Los premios no podrán determinarse ex aequo, pero el Jurado podrá declararlos total o parcialmente desiertos.

A excepción de las dos premiados y de los diez seleccionados, el Instituto Andaluz de la Juventud no se compromete a mantener correspondencia alguna con los restantes participantes. Una vez concluido el Certamen, se destruirán los mensajes no seleccionados ni premiados y sus correspondientes números de teléfono.

Séptima. Coste del mensaje.

El coste del mensaje es el de un mensaje SMS común, según el contrato y la compañía del participante.

Octava. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de todas las bases.

Novena. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud informa que los datos personales obtenidos por la participación en este Certamen van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, 41001, Sevilla, o, a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desenaja», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Narrativa Andalucía Joven para el año 2012.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno andaluz.
- Que presenten una obra, novela o conjunto de relatos, en castellano, inédita y original, de tema libre, con una extensión mínima de 125 folios, y no superior a 200 folios, escrita con interlineado sencillo y en el que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2011) de este Premio.
- En caso de ser premiado, el autor se compromete a declarar bajo su responsabilidad el carácter inédito y no premiado de su obra.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (F. Premio de Narrativa Andalucía Joven), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y

Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Las personas interesadas en participar en el citado premio deberán presentar dos sobres:

El «Sobre núm. 1», que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que figura al final de estas bases.

En este sobre se deberá incluir además la documentación que se relaciona en la base cuarta y se rotulará en su exterior con los siguientes textos: «Premio de Narrativa Andalucía Joven»; «Datos del Autor/a» y el título o lema con el que se concursa.

La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm. 2» «Premio de Narrativa Andalucía Joven» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26 (21001) de Huelva. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, ambos sobres podrán remitirse por correo certificado a la misma dirección señalada anteriormente, con el epígrafe «Premio de Narrativa Andalucía Joven» y sin que figure la identidad del autor en el envío postal, constando únicamente el lema o seudónimo con el que se participa.

El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona a continuación finalizará el día 3 de septiembre de 2012.

Cuarta. Documentación.

La obra podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

1. En soporte papel, por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo.
2. En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:
 - CD.
 - Correo electrónico a la siguiente dirección: información.hu.iaj@juntadeandalucia.es.

Junto al boletín de inscripción, se incluirá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.
4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado o será entregada en los Registros Administrativos señalados, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Quinta. Selección.

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales con reconocido prestigio del mundo de la literatura, seleccionará un máximo de cuatro obras, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final: De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, la obra que resultará ganadora. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases será inapelable, y se hará público en su fase final.

Sexta. Premios e incentivos.

La persona autora de la obra ganadora del Premio de Narrativa Andalucía Joven recibirá los siguientes premios e incentivos:

a) Publicación de la obra ganadora en papel y en formato digital.

b) Incentivo económico, en concepto de derechos de autor por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas, que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.

c) Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.

d) Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

El Instituto Andaluz de la Juventud publicará la obra ganadora, reservándose el derecho de utilizarla y cederla, en las condiciones que considere oportunas, para su mayor difusión, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con sus autores.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Poesía Andalucía Joven para el año 2012.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

2. Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

3. Que presenten una obra, inédita y original, escrita en castellano, con una extensión mínima de 500 versos, y en la que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

4. Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2011) de este Premio.

5. En caso de ser premiado, el autor se compromete a declarar bajo su responsabilidad el carácter inédito y no premiado de su obra.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (G. Premio de Poesía Andalucía Joven), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma).

Asimismo, las personas interesadas en participar en dicho premio deberán presentar dos sobres:

El «Sobre núm. 1», que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que figura al final de estas bases.

En este sobre se deberá incluir además la documentación que se relaciona en la base cuarta de esta Resolución y se rotulará en su exterior con los siguientes textos: «Premio de Poesía Andalucía Joven»; «Datos del Autor/a» y el título o lema con el que se concursa.

La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm. 2» «Premio de Poesía Andalucía Joven» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones), (18009) Granada. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, ambos sobres podrán remitirse por correo certificado a la misma dirección señalada anteriormente, con el epígrafe «Premio de Poesía Andaluza Joven» y sin que figure la identidad del autor en el envío postal, contando únicamente el lema o seudónimo con el que se participa.

El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona a continuación finalizará el día 3 de septiembre de 2012.

Cuarta. Documentación.

La obra podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En soporte papel, por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo.

b) En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:

- CD.

- Correo electrónico a la siguiente dirección: informacion.ca.iaj@juntadeandalucia.es.

- Además, deberá incluirse una carpeta en la que conste el lema o seudónimo con el que se concursa y el texto «Datos del autor/a».

Junto al boletín de inscripción deberá incluirse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de em-

padronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado o será entregada en los Registros Administrativos señalados, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Quinta. Selección.

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales de reconocido prestigio del mundo de la literatura, seleccionará un máximo de seis obras, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final: De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios señalados anteriormente, la obra que resultará ganadora. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases, será inapelable y público en su fase final.

Sexta. Premios e incentivos.

La persona autora de la obra ganadora del Premio de Poesía Andalucía Joven recibirá los siguientes premios e incentivos:

a) Publicación de la obra ganadora en papel y en formato digital.

b) Incentivo económico, en concepto de derechos de autor por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.

c) Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.

d) Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

El Instituto Andaluz de la Juventud publicará la obra ganadora, reservándose el derecho de utilizarla y cederla, en las condiciones que considere oportunas, para su mayor difusión, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con los autores.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE ANDALUCÍA DE 2012

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y difundir las creaciones de jóvenes diseñadores de Andalucía,

convoca el Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía, que tendrá dos modalidades:

1. Diseños Noveles de moda de Andalucía (excluidas las colecciones de moda nupcial, moda flamenca, baño y lencería).
2. Diseños Noveles de moda de Trajes de Flamenca.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes diseñadores noveles de Andalucía, a título individual o colectivo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
2. Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. Este requisito no se exigirá para la modalidad de Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.
3. Que en el caso de presentarse a título colectivo, el grupo esté integrado por un máximo de 4 personas.
4. Que no ejerzan ni hayan ejercido profesionalmente la actividad del diseño, la confección y/o la comercialización de moda.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las persona interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán cumplimentar los apartados 1. (Datos del/de la participante) 2. (H. Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigiéndolo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, C/ O'Donnell, 22, (41001) Sevilla. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo IV y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañado de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará:

- Modalidad I: Diseñadores Noveles Andalucía de Moda el día 11 de junio de 2012.
- Modalidad II: Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca el día 3 de septiembre de 2012.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del colectivo, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
3. Datos académicos del participante y/o Currículo Vitae, en su caso.
4. Diez bocetos artísticos elaborados manualmente en formato A3 junto con sus correspondientes bocetos técnicos complementados con una serie de indicaciones referentes a los mismos (concepto, formas, tejidos, confección etc.). Y breve memoria explicativa sobre la filosofía de la propuesta.

5. Declaración jurada de no haber ejercido en ningún momento anterior, ni en la actualidad la actividad de diseño, confección y/o comercialización de moda de manera profesional, y por tanto no estar sujeto al régimen fiscal de actividades profesionales, en ninguna de sus modalidades, por medio de alta en el censo del impuesto de actividades económicas referidas a la actividad empresarial, profesional o artística, en ninguno su/s grupo/s y epígrafe/s correspondiente/s, ni de cualquier impuesto que grave la obtención de ingresos por ejercicio empresarial, profesional y/o artístico, referida a la actividad expresada.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa de cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.

7. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

Para la modalidad de Diseños Noveles de Andalucía:

1.ª Fase: Una Comisión Seleccionadora, nombrada al efecto y compuesta por profesionales del mundo de la moda, del sector textil y de la confección, seleccionará, de acuerdo a criterios de calidad, a los diseñadores finalistas del presente certamen. La Comisión seleccionará un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes.

En un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha tope de recepción de los correspondientes boletines de inscripción, se publicará el fallo de la Comisión Seleccionadora y se comunicará a los diseñadores seleccionados.

2.ª Fase: Los Autores de los diseños seleccionados presentarán su colección en pasarela en el desfile que tendrá lugar dentro de un Certamen Profesional de Moda, donde un Jurado de reconocido prestigio profesional designará al diseñador ganador del Certamen.

Una vez hecha pública la selección, los bocetos presentados y no seleccionados les serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

Para la modalidad de Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca.

1.ª Fase: Una Comisión Seleccionadora, nombrada al efecto y compuesta por profesionales de la moda, del sector textil y de la confección, seleccionará, de acuerdo a criterios de calidad a 15 diseñadores semifinalistas, los cuales deberán presentar, en el lugar que se les indicará en su momento, en un plazo no superior a 20 días desde la fecha de comunicación del fallo, un vestido confeccionado de libre elección perteneciente a la colección presentada en los bocetos.

En un plazo no superior a 30 días desde el plazo de finalización de presentación del traje de flamenca, se seleccionará a los diseñadores finalistas, entre un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes.

2.ª Fase: Los autores de los diseños seleccionados presentarán su colección en pasarela en el desfile que tendrá lugar en el XVIII Edición del Salón Internacional de Moda Flamenca (SIMOF 2011), donde un jurado de reconocido prestigio profesional designará al diseñador ganador del Certamen.

El Instituto Andaluz de la Juventud correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes.

Una vez hecha pública la selección de la Comisión, los bocetos presentados y no seleccionados serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

Sexto. Premios e incentivos.

A. Modalidad Diseños Noveles de Andalucía.

- El premio al diseñador ganador del Certamen de Diseñadores Noveles Andalucía de Moda, ascenderá a 5.000 euros (ya deducidos los impuestos correspondientes), y será destinado a completar su formación en el sector del diseño de moda. Dicho premio queda condicionado a la presentación ante el Instituto Andaluz de la Juventud, en un plazo no superior a 45 días a partir de su designación, de un proyecto de formación al que destinará el premio recibido, siendo obligatoria la realización de éste durante el año 2013.

- Asimismo, el Jurado podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

B. Modalidad Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.

- El premio al diseñador novel de trajes de flamenca ascenderá a 5.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes) y será destinado a completar su formación en el sector del diseño de moda. Dicho premio queda condicionado a la presentación ante el Instituto Andaluz de la Juventud, en un plazo no superior a 45 días a partir de su designación, de un proyecto de formación al que destinará el premio recibido, siendo obligatoria la realización de éste durante el año 2013.

- Asimismo, el Jurado podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL OCTAVO CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE/HIP HOP PARA EL AÑO 2012

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de impulsar el desarrollo de este lenguaje, contribuir a su profesionalización y abrir a nuevos públicos esta disciplina, equiparándola a otras formas de expresión artística, convoca el Campeonato Andaluz de Break-Dance/Hip-Hop para el año 2012.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que no hayan cumplido 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que el grupo esté integrado por un mínimo de cinco componentes y un máximo de ocho.

- Que se enfrenten, mediante batallas, en las que no exista contacto físico entre los miembros de los diferentes grupos.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (I. Campeonato Andaluz de Break-Dance/Hip-Hop), 3. (Consenti-

miento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34-A, (23007) Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los grupos participantes también podrán inscribirse descargando la solicitud de la página web www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud (zona de descarga) y enviándola al correo electrónico: desencaja.iaj@juntadeandalucia.es, presentando la documentación que a continuación se detalla dos horas antes del comienzo del Campeonato en el mismo lugar donde éste se celebre.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 3 de octubre de 2012 a las 14,00 horas.

Cuarta. Documentación.

Para poder participar, será imprescindible la firma y entrega de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI de cada una de las personas participantes, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

3. Declaración responsable firmada por cada uno de los componentes del grupo en la que se haga constar la persona del mismo que actuará como representante ante el Instituto Andaluz de la Juventud, para cualquier cuestión relacionada con el presente Campeonato.

4. En caso de menores de edad, autorización del padre, madre, o tutor/a legal para la asistencia y participación en el Campeonato.

5. Para los miembros de Comunidades Andalcas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Campeonato constará de dos fases:

a) Fase de selección: Los grupos inscritos tendrán que bailar pasando unos filtros en los que cada «bboy» de cada grupo bailará una vez. Los jueces elegirán a los ocho mejores grupos que se enfrentarán en batallas de diez minutos el día 20 de octubre de 2012 en el lugar que la organización determine en la ciudad de Linares (Jaén). El mismo día de la competición se celebrará un sorteo que determinará los grupos que compiten en cada una de las batallas. Un Jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de ocho grupos, basándose en el nivel de los mismos, que pasarán a la fase final.

El Jurado se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad en los movimientos.
- Dificultad de los mismos.
- Ser completos, top rocks, footworks, powermoves, coreografías, etc.
- Técnica.
- Limpeza en los movimientos.

f. No tocar al contrincante.

g. Dejar bailar al adversario.

b) Fase final: Los grupos seleccionados en la fase de selección tendrán que batallar en tres diferentes rondas para llegar a la final:

- Primera ronda: cuartos de final. Batallas de 10 minutos.
- Segunda ronda: semifinales. Batallas de 10 minutos.
- Tercera ronda: tercer y cuarto puesto y final. Batallas de 15 minutos.

El emparejamiento de los equipos para la primera ronda se hará mediante sorteo y, a partir de ahí, las otras dos rondas se harán por ganadores de las diferentes contiendas en orden ascendente.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del Campeonato.

La selección de los grupos ganadores no podrá determinarse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

Ningún participante percibirá por su asistencia al campeonato cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos del viaje y manutención de cada persona inscrita asistente a la misma procedente de fuera de Linares (Jaén).

Sexta. Premios e incentivos.

Se otorgarán premios a cada uno de los componentes de los dos grupos ganadores y al mejor Bboy:

Primer Premio:

- Viaje a un evento de Hip-Hop como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 9.000 euros.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

Segundo Premio:

- Viaje a un evento de Hip-Hop como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 6.000 euros (impuestos incluidos).

- Participar en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

Mención especial: Premio al mejor Bboy:

- Un trofeo acreditativo de ser el mejor bailarín.

Mención especial: Premio a la mejor Bgirl:

- Un trofeo acreditativo de ser la mejor bailarina.

Los premios consistentes en viajes tendrán que realizarse antes del 15 de diciembre de 2013.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL QUINTO CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y difundir la obra de jóvenes creadores de Graffiti de calidad, como cauce de expresión de las culturas juveniles y vehículo de comunicación, convoca el Certamen Andaluz de Graffiti para el año 2012.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes escritores de graffiti, individualmente o en grupo, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que realicen un proyecto de mural graffiti de estilo, técnica y tema libre.
- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que el grupo, en su caso, esté integrado por un máximo de cuatro componentes.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

Tercera. Inscripción y plazo.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (J. Certamen Andaluz de Graffiti), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34-A, (23007) Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona en la base cuarta finalizará el día 3 de septiembre de 2012.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá remitirse:

1. Boceto, preferentemente en formato digital o impreso, en tamaño proporcional A3, con el proyecto del mural graffiti que se pretende realizar en caso de ser seleccionado para la fase final del presente Certamen. Deberán ser dibujos y nunca montajes fotográficos.

2. Dos fotografías de murales/graffiti realizados con anterioridad por los/las participantes o grupos.

3. Fotocopia del DNI de cada uno de los/as participantes o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el autor o representante del grupo.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen, como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por el autor o representante del grupo.

7. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases:

Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto seleccionará, entre los bocetos presentados, aquellos que considere más novedosos, representativos y de mayor expresión artística conforme a criterios de creatividad, originalidad y calidad. Seleccionará hasta un máximo de quince que pasarán a la fase final. Del mismo modo, seleccionará hasta un máximo de cinco bocetos presentados, a título individual o en grupo, por jóvenes menores de 18 años, a fecha de celebración de la fase final.

Fase final: El Instituto Andaluz de la Juventud organizará unas Jornadas abiertas al público donde las personas o grupos seleccionados en la fase anterior, realizarán los graffiti, sobre soportes en blanco dispuestos al efecto por la organización, ajustándose en líneas generales a los bocetos presentados.

Estos graffiti serán realizados por la misma persona o grupo que presentó el boceto seleccionado.

Las Jornadas se celebrarán en la ciudad de Linares (Jaén), preferentemente en el mes de mayo de 2012. Ningún participante percibirá por su asistencia cantidad alguna como honorario.

El desplazamiento ida y vuelta, alojamiento y manutención de los participantes de fuera de la ciudad de Linares correrá a cargo de la organización, así como los botes-spray de pintura necesarios para participar en esta fase. El Jurado seleccionará, conforme a los mismos criterios descritos en la fase de selección, al participante o grupo autor del graffiti ganador de este Certamen. Procederá de igual modo para seleccionar al ganador en la modalidad «menores de edad».

El Jurado podrá declarar desierto uno o ambos premios, que no podrán declararse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable en ambas fases.

Sexta. Premios e incentivos.

El autor/a o grupo ganador recibirá un incentivo económico por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

El premio a «los más jóvenes escritores de graffiti» (categoría menores de edad) consistirá en material de graffiti valorado en un importe máximo de 600 euros.

El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva la posibilidad de organizar una serie de exposiciones y/o catálogo con todos o algunos de los graffiti realizados en la fase final de este certamen.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (IAJ), dentro del Programa «Desenaja», con el objetivo de promocionar a grupos de jóvenes que pretendan dedicarse profesionalmente al mundo de las artes escénicas, convoca el Certamen Andaluz de Teatro del año 2012.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de teatro joven que reúnan los siguientes requisitos:

- Que presenten un montaje de una obra de teatro.

- Que las edades de los actores y directores estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que el grupo esté integrado por un máximo de ocho componentes, incluidos los integrantes de la dirección y de la parte técnica.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2011) de este Certamen.

Tercera. Inscripción y plazo.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (K. Certamen Andaluz de Teatro), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, C/ O'Donnell, 22, (41001) Sevilla. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona en la base cuarta finalizará el día 3 de septiembre de 2012.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá remitirse:

- DVD o CD de la obra que se va a representar, con una duración mínima de 50 minutos y máxima de una hora y 30 minutos. La grabación deberá realizarse con cámara fija, de forma continuada, sin montaje ni efectos especiales e interpretada por las mismas personas que actuarán, caso de ser una de las obras seleccionadas, en la fase final de este Certamen.

- Currículo (trayectoria del grupo, otros espectáculos montados, actuaciones, críticas...)

- Ficha artística y técnica del espectáculo.

- Título del espectáculo.

- Resumen y reparto de la obra.

- Director/a de la obra.

- Autor/a de la obra.

- Componentes (relación nominal de todos los miembros del grupo especificando edad y función de cada uno de ellos/as).

- Duración.

- Medidas del escenario.

- Sonido (elementos necesarios).

- Plano de luces.

- Efectos especiales.

- Dossier de prensa y fotos (si las hubiere).

- Fotocopia del DNI de cada uno de los miembros del grupo o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

- En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de teatro pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el/la representante del grupo.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el/la representante del grupo.

- Declaración expresa de tener cedidos los derechos de autor de los legítimos propietarios de la obra conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (sólo si procede).

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante/s y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativo de la pertenencia de la/s persona/s solicitante/s a la misma.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases.

Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo del teatro con reconocido prestigio, seleccionará de entre los grupos inscritos a un máximo de cuatro, que actuarán en la fase final del Certamen representando la misma obra que presentaron en DVD o CD.

Fase final: La fase final, organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud se celebrará en la ciudad de Sevilla en el mes de enero de 2013. Cada actuación tendrá una duración mínima de 50 minutos y máxima de 90 minutos y será llevada a cabo por las mismas personas que actuaron durante la grabación de la obra presentada a este Certamen.

A la vista y valoración de estas actuaciones, el Jurado propondrá el grupo ganador del Certamen, no pudiendo determinar ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Ningún grupo participante percibirá por su actuación cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de todos los miembros del grupo procedentes de fuera de Sevilla capital asistentes a la fase final.

4. Premios e incentivos.

El grupo ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Actuación en la XXIX Edición de la Feria de Teatro en el Sur a celebrar en Palma del Río (Córdoba).

- Actuación dentro del Festival La Alternativa de Madrid.

- Gira de actuaciones, por distintos espacios teatrales de Andalucía, hasta un máximo de siete, recibiendo 1.000 € por representación.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2013.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2012

Primero. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», en colaboración con el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con el objetivo de convocar la selección de los grupos de pop-rock de Andalucía cuya promoción resulte de interés cultural, promoviendo su difusión tanto en las Salas de Música de Andalucía, como en Festivales de música Pop-Rock y circuitos institucionales de promoción de la actividad musical, convoca el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía para el año 2012.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que el grupo esté integrado por un máximo de seis componentes.
- Que las edades de al menos el 50% de sus componentes estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que al menos el 50% de sus componentes hayan nacido o residan en la Comunidad Autónoma Andaluza, o bien que desarrollen su trabajo musical dentro de Andalucía, o sean miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. En caso de que los solicitantes se presenten como persona jurídica, se exigirá que el domicilio social radique en territorio andaluz.
- Que compongan e interpreten temas inéditos y originales de Rock en cualquiera de sus variantes, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud o de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Que no hayan resultado premiados en pasadas convocatorias del Certamen Andaluz de Rock ni del Circuito de Pop-Rock de Andalucía.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/de la participante o representante del grupo), 2. (L. Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, las cuales se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.
- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, (41001) Sevilla.
- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 16 de julio de 2012.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Grabación en CD de un máximo de tres temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 10 minutos en total. En la carátula del CD deberán aparecer indicados los títulos de las obras, el autor/autores de cada composición original y los músicos e instrumentos que interpretan dicha obra.
- Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, para la interpretación de la obra presentada.
- En caso de ser persona física: Fotocopia del DNI del solicitante, junto con el de todos los componentes del grupo o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
- En caso de tratarse de persona jurídica: DNI del representante legal y documento acreditativo de su apoderamiento.

- En caso de ser representante artístico (manager): Documento acreditativo de su representación junto con la autorización expresa de todos los miembros del grupo.

- En el caso de no ser andaluz, documento que acredite ser residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

- Currículo artístico con una extensión máxima de mil caracteres y fotografía reciente del grupo o solista, así como el material documental que se estime oportuno. Esta documentación se presentará tanto en papel como en soporte informático (CD o pen drive).

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para que la participación en el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Circuito con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este certamen así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

La participación en este certamen implica la total aceptación de todas sus bases.

Si a los 3 meses no se solicitase la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción.

Quinta. Subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexta. Procedimiento de selección.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto y compuesto por cinco profesionales del mundo de la música de reconocido prestigio, seleccionará de entre los inscritos seis grupos que actuarán en la fase final del Certamen. En el caso de que algunos de los grupos presentados incluyan en su formación algún intérprete común, el Jurado lo tendrá en cuenta procurando evitar duplicidades en la selección.

El resultado de esta selección será notificado a los grupos seleccionados, a la dirección recogida en su solicitud.

Asimismo, dicho resultado se hará público mediante su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

b) Fase final: La fase final, organizada conjuntamente por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y el Instituto Andaluz de la Juventud, se desarrollará en el Puerto de Santa

María (Cádiz) en el marco del Festival «Monkey Week». Cada actuación será de 40 minutos como máximo, incluyendo en la interpretación los mismos temas que se enviaron para participar en este Circuito y por las mismas personas que grabaron el CD presentado al mismo. A la vista y audición de estas actuaciones, el Jurado seleccionará a los dos grupos ganadores del Circuito. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a las personas interesadas dentro de los diez días siguientes al mismo.

Ningún participante percibirá por su actuación en esta final cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada grupo asistente a la fase final.

Séptima. Premios e incentivos.

Los grupos ganadores del Circuito obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD conjunto.
- Entrega de 100 copias de este CD a cada uno de los grupos ganadores.
- La publicidad específica y el diseño del CD a cargo de la organización.
- Participación en un curso de composición y producción musical.
- Gira de actuaciones con un mínimo de 4 conciertos con cada uno de los grupos seleccionados, con presencia en los Ciclos de Pop-rock del Teatro Central (Sevilla), Teatro Alhambra (Granada) y Teatro Cánovas (Málaga) y en el festival «Eutopía» (Córdoba).
- Participación en el Circuito Nacional de Salas Artistas en Ruta.

Los grupos ganadores deberán presentar la siguiente documentación adicional:

- a) En el caso de actuación mediante representante legal:
 - En el caso de Persona física (profesional autónomo): DNI del representante y documento que acredite su representación del grupo (escritura de apoderamiento o contrato de representación o agencia).
 - En el caso de Persona Jurídica (empresa/agencia de representación): DNI del representante y documento acreditativo su representación de la entidad (apoderamiento), CIF de la entidad, documento que acredite que dicha entidad tiene la representación del grupo (contrato de representación o agencia) y copia de la Escrituras de Constitución de la Sociedad.
 - b) En el caso de actuación en nombre propio: Alta censal de la formación como persona jurídica en el epígrafe correspondiente y CIF de la entidad registrada.
 - c) En ambos casos: Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del correspondiente contrato de representación pública.
- Cada grupo seleccionado recibirá, previa suscripción del mencionado contrato de representación pública y presentación de la correspondiente factura con los requisitos legalmente establecidos, una cantidad máxima de 2.000 €, IVA incluido, por concierto, en concepto de caché, al cual se practicarán las retenciones que legalmente correspondan.
- Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que puedan derivarse de la actuación correrán a cargo de los grupos seleccionados.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

SOLICITUD

1	DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE DEL GRUPO		
APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI/PASAPORTE:	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:		COD. POSTAL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2	CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS		
☐ A. CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS			
NÚMERO TOTAL DE OBRAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN:			
	TÍTULO	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO
1.			Euros
2.			Euros
3.			Euros
4.			Euros
5.			Euros
(En caso de presentar más obras, consignar bajo el mismo formato, en papel aparte)			
☐ B. CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR			
NOMBRE ARTÍSTICO:			
TEMAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN			
TÍTULO:			
TÍTULO:			
TÍTULO:			
TÍTULO:			
TÍTULO:			
☐ C. CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC			
TÍTULO DEL CÓMIC:			
EN EL CASO DE GRUPOS, DATOS DE SUS COMPONENTES:			
	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.			
2.			
3.			
4.			



001992D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

2	CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS (continuación)		
☐ D. CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS			
TÍTULO DEL CORTO		DURACIÓN	
1.			Minutos (máx. 15 min)
2.			Minutos (máx. 15 min)
3.			Minutos (máx. 15 min)
☐ E. CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA			
TÍTULO DEL TRABAJO FOTOGRAFICO:			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO ARTÍSTICAS DEL TRABAJO FOTOGRAFICO:			
☐ F. PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN			
LEMA O SEUDÓNIMO:			
☐ G. PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN			
LEMA O SEUDÓNIMO:			
☐ H. CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE ANDALUCÍA			
EN EL CASO DE COLECTIVO, DATOS DE SUS COMPONENTES:			
NOMBRE Y APELLIDOS		EDAD	DNI
1.			
2.			
3.			
4.			
MODALIDAD EN LA QUE SE PARTICIPA:			
☐ Diseñadores Noveles de Andalucía.			
☐ Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca			
☐ I. CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE/HIP-HOP			
NOMBRE DEL GRUPO:			
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS COMPONENTES		EDAD	CIUDAD DONDE RESIDE
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

001992D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

2	CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS (continuación)		
☐ J. CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI			
NOMBRE Y APELLIDOS		FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	
1.			
2.			
3.			
4.			
☐ K. CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO			
NOMBRE DEL GRUPO DE TEATRO:			
NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS: personas (máximo 8 personas).			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:			
DIRECCIÓN POSTAL DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:			
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO:	
PROVINCIA		PAÍS:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
TÍTULO DE LA OBRA:			
AUTOR/A DE LA OBRA:			
DURACIÓN DE LA OBRA: minutos			
☐ L. CERTAMEN ANDALUZ DEL CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA			
NOMBRE ARTÍSTICO DEL GRUPO:			
TEMAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN			
TÍTULO PRIMER TEMA:		AUTOR/A:	
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)		DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS:
TÍTULO SEGUNDO TEMA:		AUTOR/A:	
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)		DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS:
TÍTULO TERCER TEMA:		AUTOR/A:	
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)		DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS:

001992D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

3	CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
La participación en estos Certámenes/Campeonatos/Premios implica la total aceptación de todas las bases.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
Fdo.: _____	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en c/Muñoz Olivé nº 1, 3ª planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es

001992D

ANEXO III

D I R E C T O R I O

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo.	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1.º	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352 240	957 352 241

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones).	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A.	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>
3. Correo electrónico: desencaja.iaj@juntadeandalucia.es
4. Teléfono de información: 901 400 040

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oncología Radioterápica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulo el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requieran. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de mé-

ritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundan en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Oncología Radioterápica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 31 de enero de 2012.- El Director Gerente, Manuel González Suárez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 14 puntos, distribuida en 6 puntos de méritos asistenciales y 8 puntos de méritos científicos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Oncología Radioterápica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso Específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Oncología Radioterápica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Oncología.

3.1.3. Grupo retributivo: A.

3.1.4. Nivel: 28.

3.2. Funciones a desarrollar: Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro/s.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, C.P. 18014, Granada, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página

web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Direc-

ción General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D.^a
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza.
tlfno. correo electrónico
....., en posesión del título de
especialidad

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oncología Radioterápica de Unidad de Gestión Clínica de Oncología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumpli-

miento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-graduo: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable

nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica La Roca.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica la Roca en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.

54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de febrero de 2012.- El Director Gerente, P.S. (Resolución de 23 de marzo de 2009), el Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, Manuel Busto Palomo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA ROCA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica La Roca.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC La Roca.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS Málaga/UGC La Roca.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión

clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga, sito en C/ Sevilla, 23, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación,

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose

dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,, y domicilio en, Calle/Avda./Pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5

puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del Tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática).

De acuerdo a lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de esta Universidad de fecha 1 de febrero de 2011, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad por el sistema de promoción interna, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, en fecha 3 de febrero de 2012, se procede a publicar la relación del participante que ha superado el proceso selectivo:

Núm. orden: 1.

Apellidos y Nombre: Cortés Delgado, Julia.

Puntuación total fase oposición: 41,94.

Puntuación total fase concurso: 38,00.

Puntuación total: 79,94.

La interesada deberá presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionaria de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal de la interesada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 20 de enero de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012****Presupuesto Explotación**

Empresa: Cons. de Trans. metropolitano de costa de
Huelva

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.262.837
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0
b) Ventas	0
c) Prestaciones de servicios	2.262.837
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	0
a) Consumo mercaderías	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0
5. Otros ingresos de explotacion	1.010.100
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	550.100
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	550.100
c) Transferencias de financiacion	460.000
6. Gastos de Personal	215.100
a) Sueldos, salarios y asimilados	169.100
b) Cargas sociales	46.000
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotacion	3.057.837
a) Servicios exteriores	2.936.987
b) Tributos	1.000
c) Perdidas, deterioro y variacion de provisiones por operaciones comerciales	0
d) Otros gastos de gestion corriente	119.850
8. Amortizacion del inmovilizado	0
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	0
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	0
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Explotación

Empresa: Cons. de Trans. metropolitano de costa de Huelva

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0
18. Resultado del ejercicio porecedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	3.272.937
Resultado HABER	3.272.937



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Capital

Empresa: Cons. de Trans. metropolitano de costa de
Huelva

P.E.C. 2012-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
1. Adquisiciones de inmovilizado	583.333
I. Inmovilizado Intangible:	3.000
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	3.000
II. Inmovilizado Material:	264.733
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	264.733
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	315.600
1. Instrumentos de patrimonio	315.600
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelacion de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
TOTAL DOTACIONES	583.333



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Presupuesto Capital

Empresa: Cons. de Trans. metropolitano de costa de
Huelva

P.E.C. 2012-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	400.000
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	400.000
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	183.333
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	183.333
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	583.333



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
EMPRESA: Cons. de Trans. metropolitano de costa de Huelva		
PREVISIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).		
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA MEMORIA P.E.C.-3 La presente memoria del Presupuesto de explotación y capital del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva (en adelante Consorcio de Transporte) para el ejercicio 2012, que se elabora como documentación complementaria a la de su Presupuesto anual en cumplimiento de lo recogido en el artículo 27, apartado 2 de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitano de Viajeros de Andalucía, se presenta conforme a lo dispuesto en el TRLGHP de la Junta de Andalucía, estando pendiente su informe previo, aprobación inicial y posterior tramitación de acuerdo con sus Estatutos (art. 39). Para la valoración inicial de este presupuesto se han previsto las siguientes partidas principales de ingresos/gastos de explotación y de capital: PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN A) GASTOS. Las principales partidas de gastos son las siguientes: Gastos de personal (215.100 €). Comprende los gastos de la plantilla aprobada en el Consejo de Administración, así como las gratificaciones del personal que ejerce las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, así como cuotas a la Seguridad Social, formación y prevención de riesgos. Otros gastos de explotación (3.057.837 €) En su mayor parte (2.936.987 €) derivados de las compensaciones a los operadores integrados en el sistema de transporte. El resto (120.850 €) son gastos de gestión corriente, de los que 1.000 € corresponden a tributos (IVA). B) INGRESOS. Los principales conceptos de ingresos son los siguientes: Importe neto de la cifra de negocios (2.262.837 €). Contabiliza los ingresos que se prevé recaudar en 2012 en concepto de venta de títulos de transporte. Otros ingresos de explotación (1.010.100 €). Este concepto se compone de las aportaciones de las Entidades consorciadas (1.010.000 €) y 100€ de transferencias de otros Consorcios derivadas de la cámara de compensación. Las transferencias de financiación de la Junta de Andalucía ascienden a 460.000 €. De esta cantidad, 10.000 € son aportaciones extraordinarias para proyectos comunes y el resto, 450.000 €, son el 45% de las aportaciones al Presupuesto de explotación del total de entes consorciados. El importe de las transferencias del resto de Administraciones consorciadas asciende a 550.100 € y equivale al 55% de las aportaciones al Presupuesto de explotación del Consorcio del total de entes consorciados. PRESUPUESTO DE CAPITAL A) ESTADO DE DOTACIONES. Las principales partidas de gastos son las siguientes: Adquisiciones de inmovilizado (583.333€). B) ESTADO DE RECURSOS. Los principales conceptos de ingresos son los siguientes: Recursos propios (183.333 €). Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las administraciones que componen el Consorcio excluida la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir adquisiciones de inmovilizado. Transferencias de financiación de capital (400.000 €). Esta cantidad corresponde a las aportaciones procedentes de la Junta de Andalucía.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Cons. de Trans. metropolitano de costa de Huelva	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).	
De esta cantidad, 250.000 € son aportaciones extraordinarias y el resto, 150.000 €, son el 45% de las aportaciones al Presupuesto de capital del total de entes consorciados. El importe de las transferencias del resto de Administraciones consorciadas asciende a 183.333€ y equivale al 55% de las aportaciones al Presupuesto de capital del Consorcio del total de entes consorciados.	
A modo de resumen se incluyen a continuación los importes globales que la Junta de Andalucía prevé transferir al Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva durante el año 2012:	
Transferencias Corrientes.....460.000 € Aportación ordinaria.....450.000 € Aportación extraordinaria.....10.000 €	
Transferencias de Capital.....400.000 € Aportación ordinaria.....150.000 € Aportación extraordinaria.....250.000 €	
Y desde el punto de vista de los objetivos que se marcan en la gestión del Consorcio para el ejercicio 2012 y determinan en consecuencia sus principales previsiones de gastos, se pueden resumir en:	
• Puesta en funcionamiento del sistema tarifario integrado. • Cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos-Programas suscritos con los operadores metropolitanos y urbano relativos al pago de compensaciones por menor recaudación tarifaria. • Aportaciones a los operadores metropolitanos para adaptación de la flota metropolitana a la imagen corporativa. • Programa de dotación y mantenimiento de equipamiento de paradas. • Desarrollo proyectos comunes entre los Consorcios de Transporte de Andalucía.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4	
EMPRESA: Cons. de Trans. metropolitano de costa de Huelva		
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA <u>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</u> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td>P.E.C.-4</td></tr></table> El Presupuesto del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva liquidado mediante Resolución de la Presidencia 3/2011, de 19 de mayo, no ha tenido ejecución, debido a que el Consejo de Administración celebró sesión constitutiva el 12 de noviembre de 2010. De ahí que no puedan analizarse las desviaciones producidas en las diferentes aplicaciones de gastos e ingresos.		P.E.C.-4
P.E.C.-4		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Cons. de Trans. metropolitano de costa de Huelva

Ejercicio: 2012

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
3	Consorcio Tte Costa de Huelva. PDP 95. Activ. inversora	N/A	400.000,00	0	0,00	400.000,00	0	0,00	400.000,00	0	0,00
4	Aportaciones a empresas y otros entes	n° etapas	67.000,00	72.746	0,92	69.010,00	75.011	0,92	71.080,30	77.261	0,92
5	Aportación a concesionarias de tte por menor recaudación tarifaria	n° etapas	2.745.607,00	870.900	3,15	2.827.975,21	897.729	3,15	2.912.814,47	924.661	3,15
6	Aportaciones a empresas privadas por mejora de servicios	n° empresas	330,00	1	330,00	330,00	1	330,00	330,00	1	330,00
8	Consorcio Tte Costa de Huelva. PDP 95. Activ. corriente	N/A	460.000,00	0	0,00	460.000,00	0	0,00	460.000,00	0	0,00
9	Inversion nueva asociada al funcionamiento de los servicios	N/A	183.333,00	0	0,00	188.832,99	0	0,00	194.497,98	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			3.856.270,00			3.946.148,20			4.038.722,75		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Cons. de Trans. metropolitano de costa de Huelva

Ejercicio: 2012

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades
3	A empr. privadas para sistemas de información	nº vehículos flota	5.000,00	125	5.000,00	125	5.000,00	125
3	Adecuación equipamiento paradas accesibilidad	nº unidades a adaptar	10.000,00	25	10.000,00	25	10.000,00	25
3	Aportaciones a empr. privadas para imagen común	nº vehículos flota	50.000,00	125	50.000,00	125	50.000,00	125
3	Base tecnológica común	nº proyectos	24.733,00	1	24.733,00	1	24.733,00	1
3	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	nº proyectos	59.667,00	1	59.667,00	1	59.667,00	1
3	Sistemas de cancelación metropolitanos	nº vehículos flota	120.000,00	80	120.000,00	80	120.000,00	80
3	Sistemas de cancelación urbanos	nº vehículos flota	130.000,00	45	130.000,00	45	130.000,00	45
3	Transferencias cámara compensación consorcios	nº proyectos	600,00	1	600,00	1	600,00	1
4	A empresas públicas y otros entes	nº etapas	67.000,00	72.746	69.010,00	75.011	71.080,30	77.261
5	Compensación menor recaudación tarifaria	nº etapas	2.745.607,00	870.900	2.827.975,21	897.729	2.912.814,47	924.661
6	Mejora de servicios	nº empresas	330,00	1	330,00	1	330,00	1
8	A empr. privadas para mejora de servicios	nº empresas	270,00	1	270,00	1	270,00	1
8	Cobertura costes de estructura	nº actuaciones	335.950,00	1	335.950,00	1	335.950,00	1
8	Compensaciones menor recaudación tarifaria	nº etapas	113.180,00	870.900	113.180,00	870.900	113.180,00	870.900
8	Servicio atención al usuario	nº proyectos	10.000,00	1	10.000,00	1	10.000,00	1
8	Transferencia Cámara compensación CTA	nº proyectos	600,00	1	600,00	1	600,00	1
9	Inversiones asociadas al funcionamiento de servicios	nº proyectos	183.333,00	1	183.333,00	1	183.333,00	1
Totales			3.856.270,00		3.940.648,21		4.027.557,77	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Cons. de Trans. metropolitano de costa de Huelva
Ejercicio: 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Importe
	Importe	Importe	Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.13.00.03.00.445.89.51B	460.000	460.000	460.000	460.000
Total (C):	460.000	460.000	460.000	460.000
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
Servicio atención al usuario	10.000	10.000	10.000	10.000
Menor recaudación tarifaria	113.180	113.180	113.180	113.180
Mejora de servicios	270	270	270	270
Cámara compensación CTA	600	600	600	600
Cobertura costes estructura	335.950	335.950	335.950	335.950
Total (D):	460.000	460.000	460.000	460.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Cons. de Trans. metropolitano de costa de Huelva
Ejercicio: 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Importe
	Importe	Importe	Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.13.00.03.00.745.89.51B	400.000	400.000	400.000	400.000
Total (C):	400.000	400.000	400.000	400.000
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Adecuación equipamiento paradas accesibilidad Inversión nueva asociada al funcionamiento de serv A empresas parivadas para imagen común A empr.privadas para sistema información Transferencias cámara compensación Consorcios Sistema cancelación metropolitano Sistema cancelación urbanos Base tecnológica común	10.000 59.667 50.000 5.000 600 120.000 130.000 24.733	10.000 59.667 50.000 5.000 600 120.000 130.000 24.733	10.000 59.667 50.000 5.000 600 120.000 130.000 24.733	400.000
Total (D):	400.000	400.000	400.000	400.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasitos», de Málaga. (PP. 425/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Paula Beatriz Cons González, representante de «Centro de Educación Infantil Pasitos, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Pasitos», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasitos», promovido por «Centro de Educación Infantil Pasitos, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 29018340, ubicado en C/ Juan de Robles, 59, de Málaga, quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 101 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Adminis-

trativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 27 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Wendy», de Marbella (Málaga). (PP. 424/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Sánchez Castillo, representante de «Wendy y los Duendes, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Wendy», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Wendy», promovido por «Wendy y los Duendes, S.L.L.», como entidad titular del mismo, con código 29018339, ubicado en C/ Calamar, 17, Urb. Hacienda Cortés, de Marbella (Málaga), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 36 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga

la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 971/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Antonio Camacho Boa recurso contencioso-administrativo núm. 971/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1019/11 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por doña Carmen Morillo Gallardo recurso contencioso-administrativo núm. 1019/11 contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 707/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Alicia Barrientos Romero, recurso contencioso-administrativo núm. 707/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 834/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Nieves Suárez Moreno recurso contencioso-administrativo núm. 834/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 955/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Rocío Fernández Terán, recurso contencioso-administrativo núm. 955/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el

ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 832/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Ángela María Martínez Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 832/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 865/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Ángeles Sánchez Camacho, recurso contencioso-administrativo núm. 865/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1181/11, Sección 3 C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en la Plaza Nueva, 10 se ha interpuesto por doña Sofía Mouni Linares, recurso contencioso-administrativo núm. 1181/11, Sección 3 C, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo, P.O. 782/2011-C, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 782/2011, interpuesto por don Rafael José Moreno Serrano contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de 29 de agosto de 2011, por la que se resuelve modificar la puntuación en la solicitud de admisión para su hija en Educación Primaria (Primer curso), en el CDP «Cervantes» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 782/2011, que se sigue por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo P.O. 1017/2011-CH y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1017/2011, interpuesto por don Miguel Ángel Calero Fernández contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de 1 de septiembre de 2011, por la que se resuelve inadmitir la reclamación sobre las áreas de influencia a efectos de escolarización para su hijo en Educación Infantil (3 años), en el CDP «La Salle» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 1017/2011, que se sigue por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 17 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y sus sociedades filiales Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité Intercentros, en nombre y representación de los trabajadores de RTVA y sus sociedades filiales Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A., ha sido convocada huelga en forma de paros parciales, entre las 12,30 y las 14,30 horas, de los días martes 21 y viernes 24 de febrero de 2012, que afecta a todos los trabajadores de todos los centros de trabajo de RTVA y sus dos sociedades filiales.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

A fin de compatibilizar, de una parte, el mantenimiento de los aludidos servicios al nivel imprescindible, y de otra, la mínima limitación posible del derecho de huelga, de tal forma que queden salvaguardados, al mismo tiempo, y dentro de lo posible, el interés general de la comunidad, que se halla implícito en la consideración legal de estos servicios como «esenciales», y el derecho fundamental de huelga del que son titulares los trabajadores, es preciso tomar en consideración las siguientes circunstancias, valoradas al establecer las medidas a que se refiere la presente Orden:

1.º El derecho fundamental a la huelga está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos. Como la propia Constitución Española, en su artículo 28.2 establece expresamente: «La Ley que regule el ejercicio de este derecho (de huelga) establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad».

2.º Dada la extensión geográfica de la convocatoria a toda la Comunidad Autónoma Andaluza y que afecta a todos los trabajadores de la Agencia Pública Empresarial de RTVA y sus sociedades filiales Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A., en el tramo horario comprendido entre las 12,30 y las 14,30 horas, en relación con la finalidad y objetivos que persigue, procede asegurar la producción y emisión de los espacios informativos necesarios que garanticen la cobertura mínima que garantice el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la Constitución.

3.º El derecho a recibir una información objetiva, veraz y plural, establecido en el artículo 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y consagrado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, entre otras, en la Sentencia 193/2006, de 19 de junio, determina la regulación de servicios mínimos contenida en esta Orden, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos

o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto, la representación de los trabajadores, a través de la citación de miembros integrantes del Comité Intercentros que pertenecen a las distintas organizaciones sindicales CC.OO., UGT, CGT y Sindicato de Periodistas de Andalucía (SPA), y la Dirección General de RTVA, para consensuar los servicios mínimos necesarios, comparecen miembros por todas las partes citadas según consta en acta de fecha 16.2.2012. Iniciado este trámite de audiencia previa a la determinación de los servicios mínimos, se exponen por las partes sus propuestas de servicios mínimos, las cuáles son totalmente divergentes sin que se llegue a ningún acuerdo.

Ante la falta de acuerdo la Autoridad Laboral se ve compelida a establecer la regulación que garantice la prestación de un nivel de servicios mínimos de información a los ciudadanos, cuyo contenido se concreta en el Anexo de esta Orden, que supone un 20% del total de efectivos en el turno previsto procurando así un adecuado equilibrio entre el derecho de huelga de los trabajadores y el derecho de todos los ciudadanos a comunicar o recibir libremente información veraz en cualquier medio de información, por tanto y de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la Agencia Pública Empresarial de RTVA y sus sociedades filiales Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A., en forma de paros parciales, entre las 12,30 y las 14,30 horas, de los días martes 21 y viernes 24 de febrero de 2012.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Sevilla, 17 de febrero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

A N E X O

(EXPTE. 027/2012 DGT)

SERVICIOS MÍNIMOS

CANAL SUR TELEVISIÓN

EMISIONES	
Nº	PUESTO
2	Editor continuidad (x turno)
1	Grafista
3	
DIRECCIÓN TECNICA	
Nº	PUESTO
1	Control Central
3	Estudios
2	Soporte STO TV
2	Soporte STO Radio
1	Operador informático
1	Electricista
10	
MEDIOS INTERACTIVOS	
Nº	PUESTO
2	Redactores
DIRECCIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	
Informativos - Realización-	
Nº	PUESTO
1	Realizador
2	Ayudantes realización verificación
2	Ayudantes realización Control Realización
1	Ayudante Realización elaborando antes
6	
Personal Operación	
Nº	PUESTO
2	Operadores Cámara Plató (Robótica y Grúa) Estudio 1 N1
4	Operadores ENG
2	Operadores VTV Ingesta
5	Operadores VTR Verificación
1	Mezclador Estudio 1 N1
1	Capataz Iluminación (N1)
1	Eléctrico (N1)
1	Operador Sonido (N1)
17	
Málaga	
Nº	PUESTO
1	Realizador
1	Ayudante Realización
1	Mezclador
1	Operador de Video
1	Técnico Electrónico (Control Cámara)
1	Iluminador
1	Eléctrico
1	Operador Sonido
1	Ayudante Producción
2	Operadores Cámara
11	
PRODUCCIÓN INFORMATIVOS	
Nº	PUESTO
1	Productor
2	Ayudantes de Producción
3	

DIRECCIÓN SS.II.	
Nº	PUESTO
15	Redactores Sevilla Gral.
3	Redactores Deportes
2	Redactores Madrid
2	Secretarios Redacción
2	Documentalistas
9	
Total 61	

CANAL SUR RADIO

CSR (CADENA)	
Nº	PUESTO
2	Operadores Sonido (ctrl estudios y ctrl central)
4	Redactores (informativo HS 13-15 CSR y RAI)
6	
*Equipo móvil	
1	Operador Sonido
1	Redactor
1	Conductor u.m.
3	
CSR LOCAL	
Nº	PUESTO
3	Redactores
RAI	
Nº	PUESTO
1	Operador Sonido
2	Redactores
3	
Total 15	

CENTROS TERRITORIALES

TELEVISIÓN	
Nº	PUESTO
1	Redactor
1	Operador Cámara
1	Operador de Vídeo
1	Operador Sonido
1	Técnico Electrónico
5	
RADIO	
Nº	PUESTO
1	Redactor
1	Operador Sonido
2	
7	
Total 7 CC.TT.	84

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL RTVA

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (PABELLÓN DE ANDALUCÍA), centro de trabajo de Sevilla	
Nº	PUESTO
2	Jefes de Sección
2	Auxiliares Administrativos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 907/2011, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada como consecuencia del recurso interpuesto por don Rafael Cambil Jiménez contra Resolución de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada dictada en el expediente de situación de dependencia (DPGR) 452-2011-00003828-1, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 907/2011 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días hasta el acto de la vista del recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 452-2011-3828-1 de Situación de Dependencia. Acto que se notifica: Resolución de fecha 14 de febrero de 2012.

Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 907/2011 del Juzgado Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Granada, 14 de febrero de 2012.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 21/2012, de 7 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Alfacar (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo,

establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción es un elemento clave para el estudio de la historia de Alfacar ya que forma parte del programa de dotaciones parroquiales que se lleva a cabo en la provincia de Granada para imponer el sello de la nueva religión. La pureza de los elementos mudéjares que contiene documenta un período de auge económico traducido en esplendor constructivo que llega a su fin con la crisis originada tras la rebelión morisca de 1568. El proceso de construcción del templo, así como la vida religiosa del mismo, se liga a nombres tan importantes en la historia del arte granadino como el de Diego de Siloé o Ambrosio de Vico, teniendo además la peculiaridad de que, de los edificios más representativos de la ciudad histórica, señalados por Madoz (Cárcel, Pósito, etc.), todos han desaparecido siendo esta iglesia el único documento arquitectónico para el estudio de Alfacar en la Edad Moderna. En la actual morfología urbana de Alfacar, muy transformada, la zona donde se ubica la iglesia se ha mantenido al margen del crecimiento incontrolado, erigiéndose este templo como el elemento configurador del espacio urbano que lo rodea, un área urbana gestada en el siglo XVI que mantiene su carácter singular sin apenas modificaciones. La parroquia centra además la vida religiosa de Alfacar desarrollándose en torno a ella múltiples actos sociales, lo que la convierte en el símbolo identitario del pueblo, de su cultura y de su historia.

La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Alfacar se caracteriza fundamentalmente por la pureza de su arquitectura y por la calidad artística de su carpintería mudéjar. La planta del templo es testimonio de una tipología de iglesia que se propaga en la primera mitad del siglo XVI. Es una obra de cantería con elementos de tradición mudéjar (armaduras ochavadas) y otros de gusto clasicista (portadas) que se complementa con el vasto conjunto de bienes muebles de estilo barroco y neoclásico que alberga, en los que destacan tres

retablos, el de la Inmaculada, el de la Virgen del Rosario y el de Jesús Nazareno, y las pinturas del círculo de José Risueño, confiriéndole esta convivencia de elementos de distinta naturaleza y estilo un interés añadido.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 29 de septiembre de 1987 (publicada en el BOJA número 85, de 16 de octubre de 1987), incoó procedimiento de declaración de monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la iglesia parroquial en Alfacar (Granada), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en sesión celebrada con fecha 3 de septiembre de 2009.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 94, de 14 de mayo de 2007) y de audiencia al Arzobispado de Granada y al Ayuntamiento de Alfacar, y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2007, y su exposición en tablón de edictos de los Ayuntamientos de Alfacar y Loja (Granada).

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Alfacar (Granada).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2012,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalúz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Alfacar (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRINÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal. Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.
Secundaria. Iglesia Parroquial de Alfacar.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia. Granada.
Municipio. Alfacar.
Dirección. Plaza de la Iglesia, núm. 15.

3. DESCRIPCIÓN

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Alfacar, Granada, es de planta rectangular, de una sola nave y con capilla mayor de igual anchura que la nave, separadas entre sí por un gran arco toral de medio punto de piedra, característica muy usual de las iglesias del siglo XVI, que apoya sobre grandes semicolumnas adosadas al muro. Presenta el coro a los pies y una torre en el lado izquierdo de la capilla mayor.

La cubierta de la nave es una armadura de madera de limas moameres con cuatro tirantes pareados y cuadrales apeñados sobre canes de acanto, mostrando el harneruelo lazo de ocho en los cabos. La capilla mayor, de planta cuadrada y elevada de la nave mediante cinco escalones, se cubre con armadura ochavada de limas dobles totalmente cubierta de lazo partiendo de abanicos. El almizate culmina con una piña de mocárabes dorada. El paso de la planta cuadrada a la octogonal se ha realizado mediante una pieza triangular, que no

es trompa ni pechina, decorada con lazo y piña de mocárabes en el centro.

Presidiendo la capilla mayor originariamente existía un templete que se transformó, utilizándose parte del mismo como sagrario, y colocándose parte de sus elementos, cuadros y esculturas en el muro siguiendo una estructura de retablo. El retablo mayor es de autor anónimo y se compone de banco, un cuerpo principal con tres calles y ático. El banco alberga el sagrario, con puerta tallada y dorada, enmarcado por volutas. La calle central contiene una hornacina donde se alberga la Custodia y en el ático se encuentra una pintura ovalada dedicada a San Blas vestido de obispo. En las pilastras del cuerpo principal hay insertas seis pequeñas pinturas, tres a cada lado, y en los laterales sobre repisas están situadas las imágenes de San Miguel a la izquierda y San Juan Evangelista a la derecha. Todo el retablo se encuentra profusamente decorado con rocallas doradas y volutas.

En el muro izquierdo de la capilla mayor, en el lado del Evangelio, se ubica el retablo de la Inmaculada Concepción, a través del cual se accede a la sacristía y dependencias parroquiales situadas tras este muro. Este retablo, que arranca de un sotobanco con una mesa de altar sobre la que se sitúa el banco, está flanqueado por las puertas de acceso a las dependencias antes aludidas que alcanzan la altura del inicio del cuerpo principal. El cuerpo principal contiene una pequeña hornacina de medio punto con la talla de la Inmaculada Concepción, flanqueada por dos estípites, y por las imágenes de San Joaquín y San Antonio de Padua, a la derecha e izquierda respectivamente, colocadas sobre peanas. El ático lo constituye un tondo central rematado por una corona sobre el anagrama de María. Todo el conjunto está decorado con elementos vegetales y roleos dorados en relieve y sobre fondo de distintos colores: azul, granate y gris.

El púlpito se encuentra junto al arco toral y próximo al retablo de la Virgen del Rosario. Este retablo se estructura en banco con sagrario, un cuerpo de una sola calle enmarcado por cuatro columnas clásicas de capitel compuesto, donde se encuentra la imagen de la Virgen del Rosario, y ático con puñal dorado dentro de un óvalo dorado rodeado por dos volutas y con dos jarrones, separado por un friso clásico del cuerpo principal.

La iluminación natural de la iglesia es escasa, basándose solo en el óculo de los pies que ilumina el coro y en las ventanas situadas únicamente en el muro derecho y a una altura considerable. El suelo es de mármol gris y blanco, de reciente colocación, muy similar al de tantas parroquias de la provincia. La utilización de la piedra le confiere una cierta gravedad al conjunto, encontrándose vista en la cabecera, en el muro testero y en el arco de separación de espacios nave-capilla mayor. El resto de la edificación se encuentra enfoscado y pintado en blanco con zócalo de mármol gris.

El volumen de la iglesia, un paralelepípedo de bellas proporciones cubierto con teja árabe a dos aguas en la nave, en la capilla mayor a tres aguas y en la torre a cuatro aguas, se refleja al exterior tal como es, de manera que la cabecera aparece elevada sobre la nave. Tiene dos portadas, una lateral situada en el muro derecho de la nave y la principal a los pies.

La portada lateral, de piedra, es de una gran sobriedad y equilibrio de líneas. Se estructura mediante un arco de medio punto decorado con una sutil moldura lisa-cóncava sobre el que corre una pequeña cornisa sustentando dos volutas; contiene el escudo arzobispal, un tondo con la imagen de la Inmaculada y se remata con guardapolvo, con canes de madera y vientos de hierro, que se cubre a tres aguas con teja árabe. Las hojas de la puerta son de madera con clavos y alguazas. La portada principal, muy similar a la anterior aunque más sencilla, tiene un arco de piedra de medio punto que apoya sobre dos pilastras y cornisa carente de toda decoración. Las hojas de la puerta, al igual que la anterior, es doble, de madera, con clavos y alguazas de hierro.

Junto a la portada lateral, en el primer tramo del muro de la Epístola, se alza el retablo del Nazareno, retablo constituido por predella, un solo cuerpo, tres calles y ático. El cuerpo principal alberga en el centro una hornacina con vano de medio punto cerrada con cristal cuyo interior contiene una cúpula gallonada pintada con recuadros rojos azules en la que se sitúa la talla del titular del retablo. En los laterales hay otras dos hornacinas de arco de medio punto con peanas que albergan las imágenes de Santa Ana y San Bernabé. Estas tres hornacinas están separadas con estípites y todo recubierto con elementos vegetales dorados sobre un fondo pintado de rojo, azul y blanco. El ático es de forma piramidal terminado en corona imperial, destacando el remate central con una hornacina y un busto del Ecce Homo.

La torre, de sillares de piedra y situada a la izquierda de la capilla mayor, consta de dos cuerpos y se cubre con teja árabe a cuatro aguas. El primer cuerpo es el de mayores dimensiones y tiene los vanos cegados; en el segundo se ubican el campanario y un reloj en su lateral derecho. Se remata con una especie de pequeña linterna metálica colocada a principios del siglo XX en el que se aloja una campana. Los muros, de piedra de color rosado, destacan entre las blancas casas del pueblo.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación afecta parcialmente la parcela 01 de la manzana 95150. Incluye la totalidad del templo, nave, capilla mayor, torre y sacristía. Queda excluida la casa parroquial adosada al mismo.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La morfología urbana de Alfacar ha experimentado fuertes transformaciones a partir de la segunda mitad del siglo XX con la aparición de nuevas urbanizaciones residenciales (Las Encinas, barriada Los Arbolicos) y con la prolongación del núcleo histórico con caserío disperso, aislado, situación que se agrava en la última década del XX con la urbanización Las Canteras, etc. Todo ello ha contribuido notablemente a configurar urbanísticamente un núcleo desestructurado e inconexo que apenas conserva huellas identitarias de épocas pretéritas.

Una de las pocas zonas que se ha mantenido parcialmente al margen de este crecimiento urbano incontrolado y no preconcebido es el sector ocupado por la iglesia y las plazas que flanquean su perímetro. La parroquia de la Asunción es el elemento configurador de un área urbana gestada en el XVI y que mantiene su carácter singular y que no ha sufrido transformaciones importantes, aspecto de gran interés si tenemos en cuenta el contexto urbano en el que se inserta. La iglesia continúa funcionando como centro neurálgico del casco histórico y organizador de su trama urbana.

En el XVI la construcción de una iglesia implicaba la existencia de un perímetro de espacios abiertos que permitiesen no sólo dimensionar el perfil de la construcción sino desarrollar actos religiosos. En el caso de Alfacar estos bulbos abiertos han continuado flanqueando los frentes de la iglesia.

Con la intención de proteger la implantación del Bien y la existencia de unas plataformas visuales históricamente consolidadas que fomenten su monumentalización y su presencia en el medio urbano se incluyen en el entorno delimitado la plaza de la iglesia, la plaza de la Constitución, la plaza de Santa Adela y la plaza del Señor del Prado. Asimismo, también se incluye en la delimitación del entorno las parcelas catastrales sobre las que es necesario ejercer un control real y efectivo para evitar actuaciones desacertadas que pongan en peligro la correcta percepción del Bien así como la alteración de sus valores históricos, artísticos y significativos; atendiendo a este criterio se incluye el edificio de la Casa Consistorial por la in-

mediatez al bien que presenta, la línea edificada que perimetra los espacios abiertos mencionados anteriormente e inmuebles en mal estado de conservación.

La altura del templo, sus imponentes fachadas de cantería, el espigado fuste de la torre campanario, así como la existencia de amplios espacios libres en el perímetro donde desembocan calles principales, hace que las visuales del Bien y hacia el Bien sean muy numerosas. Se protege con la delimitación del entorno las visuales más significativas. Estas serían principalmente las que se generan de la fachada principal desde numerosos ángulos de la plaza de la Iglesia y desde la calle Iglesia. De las fachadas laterales se obtienen perspectivas significativas desde la calle Molinillo, desde la plaza de la Constitución y desde la desembocadura de la calle Cárcel en esta plaza. La propia inflexión de algunas calles rompe las visuales de la parroquia en puntos muy concretos desligando física y conceptualmente los ámbitos; a este criterio responde la extensión de la línea de entorno en las calles Iglesia, Molinillo y Cárcel.

El entorno delimitado comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, del Ministerio de Economía y Hacienda, Web Map Server de la Oficina Virtual del Catastro, mayo 2011, se detallan a continuación.

Manzana 95150. Parcela 02 y parcialmente parcela 01.
Manzana 94142. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.
Manzana 95140. Parcelas 01, 02, 05, 06, 07, 08, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
Manzana 95156. Parcelas 01, 02, 03 y 04.
Manzana 95157. Parcelas 01, 02 y 03.
Manzana 95158. Parcelas 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 29.
Manzana 96150. Parcelas 01, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27.
Manzana 96158. Parcelas 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 13.
Manzana 97143. Parcela 37.
Manzana 97158. Parcelas 28, 29 y 44

Espacios públicos:

Plaza Señor del Prado. Plaza de la Iglesia. Plaza de Santa Adela. Plaza de la Constitución. Calle Cárcel (parcialmente). Calle de la Iglesia (parcialmente). Calle Molinos (parcialmente). Calle Baños (parcialmente). Calle Molinillo (parcialmente). Calle Callejones Altos (parcialmente).

Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, para-les y cualquier espacio contenido dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

6. BIENES MUEBLES

1. Denominación. Ecce Homo. Clasificación: pintura. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 114 x 104 cm (con marco); 102 x 92 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1750-1799. Ubicación: a los pies de la iglesia, en el muro del Evangelio.

2. Denominación. Santo Sepulcro. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmentos. Técnica: tallado, estucado y policromado. Dimensiones: 162 x 52 x 41 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1850-1899. Ubicación: dependencia situada en planta baja en el nuevo edificio parroquial, con acceso desde el primer tramo de la nave.

3. Denominación. San Ramón Nonnato. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmentos. Técnica: tallado, estucado y policromado. Dimensiones: 133 x

55 x 47 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1782. Ubicación: sacristía antigua.

4. Denominación. San Agustín. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 163 x 160 x 28 cm (con marco); 107 x 162 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1750-1799. Ubicación: muro del Evangelio, primer tramo.

5. Denominación. Virgen de los Dolores. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmentos. Técnica: tallado, estucado y policromado. Dimensiones: 107 x 90 x 95 cm (sin peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: muro del Evangelio, segundo tramo.

6. Denominación. La Asunción. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 233 x 160 cm (con marco); 209 x 136 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1685-1714. Ubicación: muro del Evangelio, segundo tramo.

7. Denominación. Serie de la Vida de la Virgen (4 cuadros: Pentecostés. Circuncisión de Jesús. Adoración de los pastores. Matrimonio de la Virgen). Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 124 x 97 cm (con marco) y 110 x 85 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1796. Ubicación: capilla mayor. Muro del Evangelio.

8. Denominación. Serie de la infancia de Jesús (5 cuadros: Descenso de la huida a Egipto. Circuncisión del Niño Jesús. Adoración de los pastores. Adoración de los Reyes Magos. La huida a Egipto). Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 60 x 41 cm (con marco) y 27 x 18 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: capilla mayor. Muro del testero principal.

9. Denominación. Santa Lucía. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, tela encolada, pigmentos. Técnica: tallado, estucado y policromado. Dimensiones: 108 x 45 x 33 cm (sin peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700 - 1799. Ubicación: capilla mayor. Muro del testero principal.

10. Denominación. Santiago el Mayor. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmentos. Técnica: tallado, estucado y policromado. Dimensiones: 158 x 63 cm (sin peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1663. Ubicación: capilla mayor. Muro del testero principal.

11. Denominación. Virgen María. Clasificación: pintura. Materia: cobre, pigmento. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 15 x 11 cm (sin marco) Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: capilla mayor. Muro del testero principal.

12. Denominación. Nuestra Señora de la Asunción. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pan de oro, pigmento. Técnica: tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 123 x 66 cm (sin peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1663. Ubicación: capilla mayor. Muro del testero principal. Sobre el ático del retablo.

13. Denominación. Santa Teresa de Jesús. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmento. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones: 99 x 40 x 38 cm (sin peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: capilla mayor. Muro del testero principal.

14. Denominación. San Juan Evangelista. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmento. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones:

152 x 55 cm (sin peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1694. Ubicación: capilla mayor. Muro del testero principal.

15. Denominación. San José con el Niño. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmento. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones: 88 x 32 x 30 cm (sin peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1750-1799. Ubicación: capilla mayor. Muro de la Epístola.

16. Denominación. Coronación de la Virgen. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 145 x 133 cm (sin marco). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1799. Ubicación: Capilla Mayor. Muro de la Epístola.

17. Denominación. San Francisco de Asís. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmento. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones: 82 x 32 x 34 cm (sin peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: capilla mayor. Muro de la Epístola.

18. Denominación. Tornavoz. Clasificación: tornavoces. Materia: madera, pan de oro, pigmento. Técnica: ensamble, dorado, policromado. Dimensiones: 124 x 72 x 29 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1796. Ubicación: muro de la Epístola.

19. Denominación. Crucificado. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmento. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones: 49 x 29 x 9 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: muro de la Epístola. Segundo tramo.

20. Denominación. San Antonio de Padua. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmento al aceite. Técnica: pintura de caballete. Dimensiones: 93 x 84 cm. Autor: círculo de José Risueño. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: pies de la iglesia. Muro de la Epístola.

21. Denominación. La Fe. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmento. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones: 58 x 17 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: neoclásico. Escuela granadina. Cronología: 1750-1800. Ubicación: sala junto a la sacristía.

22. Denominación. Resurrección de Lázaro. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 106 x 78 cm (sin marco). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1866. Ubicación: sala junto a la sacristía.

23. Denominación. Nuestro Señor de los Azotes. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 60 x 84 cm (sin marco). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1866. Ubicación: sala junto a la sacristía.

24. Denominación. San José con el Niño. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 140 x 105 cm (sin marco). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1749. Ubicación: sala junto a la sacristía.

25. Denominación. Ecce Homo. Clasificación: pintura de caballete. Materia: lienzo, pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 55 x 43 cm (sin marco). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1782. Ubicación: sacristía.

26. Denominación. Sagrario. Clasificación: sagrarios. Materia: madera, estuco, pan de oro. Técnica: carpintería, dorado, policromado. Dimensiones: 130 x 35 x 51 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1650-1699. Ubicación: dependencia en planta alta del edificio parroquial anejo a la iglesia.

27. Denominación. Manifestador. Clasificación: manifestadores, mobiliario religioso. Materia: madera, estuco, pan de oro. Técnica: carpintería, dorado, estucado. Dimensiones: 48 x 25 x 25 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: sacristía.

28. Denominación. Niño Jesús. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmento. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones: 85 x 33 x 30 cm (con peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1891. Ubicación: despacho parroquial.

29. Denominación. Altar portátil. Clasificación: altares portátiles, mobiliario religioso. Materia: cuero, plata, terciopelo. Técnica: curtido, ensamble, repujado. Dimensiones: 50 x 29 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1867. Ubicación: dependencia en planta alta del edificio parroquial anejo a la iglesia.

30. Denominación. Santa Cena. Clasificación: pintura de caballete. Materia: madera, estuco, pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 92 x 61 cm (sin marco). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1892. Ubicación: sacristía.

31. Denominación. Crucificado. Clasificación: escultura de bulto redondo, crucificado con tres clavos. Materia: madera, estuco, pigmento. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones: 90 x 72 x 19 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1800-1899. Ubicación: sacristía.

32. Denominación. Lavatorio de los pies. Clasificación: pintura de caballete. Materia: madera, estuco, pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 65 x 90 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1892. Ubicación: sacristía.

33. Denominación. Niño Jesús. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pan de oro, pigmento. Técnica: tallado, estofado, policromado. Dimensiones: 69 x 28 x 17 cm (con peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: primer tramo del muro del Evangelio.

34. Denominación. San Juanito. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco, pigmento. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones: 81 x 31 x 21 cm (con peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: archivo parroquial.

35. Denominación. Cruz parroquial. Clasificación: cruces parroquiales. Materia: plata, oro. Técnica: repujado, cincelado,

sobredorado. Dimensiones: 75 x 42 x 13 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1645. Ubicación: archivo parroquial.

36. Denominación. Custodia. Clasificación: orfebrería. Materia: plata, madera. Técnica: repujado, cincelado, fundición. Dimensiones: 67 x 24 x 21 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1750-1799. Ubicación: archivo parroquial.

37. Denominación. Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado, fundición. Dimensiones: 20 x 13 x 13 cm. Autor: Quero. Estilo: neoclásico. Cronología: 1832. Ubicación: archivo parroquial.

38. Denominación. Portaviáticos. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: repujado, fundición. Dimensiones: 20 x 13 x 5 cm. Autor: González Aguilera. Estilo: barroco. Cronología: 1650-1749. Ubicación: archivo parroquial.

39. Denominación. Crucificado. Clasificación: escultura de bulto redondo, crucificado con tres clavos. Materia: madera, estuco, pigmento. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones: 93 x 43 x 12 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1700-1799. Ubicación: archivo parroquial.

40. Denominación. Crucificado. Clasificación: escultura de bulto redondo, crucificado con tres clavos. Materia: madera, estuco, papel verjurado. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones: 145 x 76 x 19 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1750-1849. Ubicación: despacho parroquial.

41. Denominación. Inmaculada Concepción. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: caliza, estuco, pigmento. Técnica: esculpido, estucado, policromado. Dimensiones: 85 x 28 cm (sin peana). Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1600-1699. Ubicación: dependencias parroquiales.

42. Denominación. San Sebastián. Clasificación: escultura de bulto redondo, crucificado con tres clavos. Materia: madera, estuco, pigmento. Técnica: tallado, estucado, policromado. Dimensiones: 155 x 65 x 45 cm. Autor: anónimo granadino. Estilo: barroco. Escuela granadina. Cronología: 1782. Ubicación: en la cercana ermita de San Sebastián.

7. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido la cartografía catastral urbana vectorial del Ministerio de Economía y Hacienda, mayo de 2011.



Inscripción en el Catálogo General Del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien De Interés Cultural, con la tipología de Monumento de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Alfacer (Granada)

Cartografía base: Cartografía Catastral Digital Urbana.
Dirección General del Catastro. Mayo de 2011.

0 12,5 25 50 metros

SRS: UTM en ED50 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, del Consorcio Fernando de los Ríos, relativo a la resolución del Director General del Consorcio por la que se modifican ficheros de carácter personal gestionados por la entidad.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otro lado, el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que por vía reglamentaria se regulará el procedimiento de modificación de los ficheros de titularidad pública en el Registro General de Protección de Datos, sin perjuicio de que se modifiquen, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

A través de la Resolución de 21 de octubre de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, por la que se crean ficheros de carácter personal, gestionados por el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la creación del fichero Gestión de Usuarios de Telecentros.

Por otro lado, la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa y las ocho Diputaciones Provinciales de Andalucía suscribieron diversos Convenios de Colaboración en los años 2004, 2005 y 2006, para sustentar la implantación y funcionamiento durante 36 meses de «Centros de Acceso Público a Internet» («Centros Guadalinfo») en todos los municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes. A través de distintas convocatorias se ha establecido una Red de Centros Guadalinfo, que está actualmente regulada a través de la Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2013 y se efectúa su convocatoria.

El Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», con objeto de facilitar el acceso a los usuarios de la Red de Telecentros, procederá a la cesión de los datos de los afectados a la Red «Centros Guadalinfo», previo consentimiento del afectado.

Asimismo, el artículo 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que la inscripción del fichero deberá encontrarse actualizada en todo momento. Cualquier modificación que afecte al contenido de la inscripción de un fichero deberá ser previa-

mente notificada a la Agencia Española de Protección de Datos o a las autoridades de control autonómicas competentes, a fin de proceder a su inscripción en el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del mismo cuerpo legal.

En su virtud, y en uso de las competencias previstas en el artículo 11.m) de los Estatutos del Consorcio (delegadas en el Director General por el citado acuerdo del Consejo Rector de 2 de julio de 2007) y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la presente Resolución tiene por objeto la modificación de los ficheros que figuran en el Anexo, y que contienen datos de carácter personal gestionados por el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

Artículo 2. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de los ficheros adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Modificación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su modificación en el Registro General de Protección de Datos mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

El apartado «f» del fichero: Gestión de Usuarios de Telecentros queda modificado en el siguiente sentido:

f) Cesiones de datos que se prevén: Otros Organismos de la Comunidad Autónoma (Consejería de Economía, Innovación y Ciencia).

Granada, 16 de febrero de 2012.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2198/2009. (PP. 349/2012).

NIG: 2906942C20090013910.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2198/2009. Negociado: ES.

De: Cajasur.

Procurador: Sr. José María Garrido Franquelo.

Contra: Don Marcos Calvente Reina.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2198/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de Cajasur contra don Marcos Calvente Reina sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 267/10

En Marbella, a 22 de octubre de 2010.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 2198 del año 2009, a instancia de la entidad Cajasur, representada por el Procurador don José María Garrido Franquelo y asistida por la Letrada doña María Victoria López Cabedo, contra don Marcos Calvente Reina, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José María Garrido Franquelo, en nombre y representación de la entidad Cajasur, contra don Marcos Calvente Reina, y en su virtud condenar al demandado a pagar a la parte actora la suma de cinco mil trescientos siete euros con treinta y seis céntimos (5.307,36 euros), más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Marcos Calvente Reina, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a nueve de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 359/2011.

NIG: 4109142C20110015474.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 359/2011. Negociado: 4. Sobre: Privación Patria Potestad.

De: Manuela Robles de los Santos.

Procurador: Sr. Javier Díaz de la Serna Charlo.

Contra: Abderrahmane Bale y Ministerio Fiscal.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 359/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Manuela Robles de los Santos contra Abderrahmane Bale sobre Privación Patria Potestad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue con las debidas reservas respecto de los datos de identificación de los menores en aras de su protección:

SENTENCIA NÚM. 694/2011

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2011.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Medidas sobre Patria Potestad seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 359/11 instados por el Procurador Sr. Javier Díaz de la Serna Charlo en nombre y representación de doña Manuela Robles de los Santos, frente a don Abderrahmane Bale habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Javier Díaz de la Serna Charlo en nombre y representación de doña Manuela Robles de los Santos, frente a don Abderrahmane Bale habiendo sido parte el Ministerio Fiscal debo acordar y acuerdo privar totalmente a don Abderrahmane Bale de la Patria Potestad sobre sus hijos menores ***,** Y **.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-000000-0359-11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abderrahmane Bale, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a trece de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 464/2006. (PP. 116/2012).

NIG: 0410042C20060001919.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 464/2006. Negociado: CJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Ambulancias Tursa, S.L.
Procurador: Sr. Bartolomé Vidal Sánchez Martínez.
Contra: Don Demetrio Balsas Cánovas y Compañía Seguros Reale.
Procurador: Sr. Emilio Alberto Morales García.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 464/2006, seguido a instancia de Ambulancias Tursa, S.L., frente a don Demetrio Balsas Cánovas se ha dictado sentencia núm. 20/11, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda estimar en parte la demanda interpuesta por la mercantil Ambulancias Tursa, S.L., condenando solidariamente a don Demetrio Balsas Cánovas y a la entidad aseguradora Reale Autos Seguros Generales, S.A., al pago a la actora de la cantidad de 2.738 euros, correspondiente al valor venal del vehículo, más el 50% (1.369 euros), en concepto de valor de afección, la suma de 2.800 euros, como valor residual, y la cantidad de 9.150 euros por los gastos causados, lo que supone un total de dieciséis mil cincuenta y siete euros (16.057 euros), cantidad que se incrementará para la aseguradora con los intereses legales del artículo 20 de la LCS desde la fecha del siniestro.

No procede la condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito motivado, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, en audiencia pública, en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretario Judicial, doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, don Demetrio Balsas Cánovas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vera, a veintinueve de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 3/2010. (PP. 173/2012).

NIG: 0410042C20090009566.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 3/2010. Negociado:
Sobre: resolución de contrato, entrega bien y reclamación cuotas.
De: Madrid Leasing Corporación, E.F.C., S.A.
Procurador: Sr. Juan Carlos López Ruiz.
Letrado: Sr. Eduardo Luis Alcalde Miranda.
Contra: Excavaciones García y Domene, S.L., y Gerónimo Gabriel Crespo Haro y María Rosa Granados García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 3/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vera a instancia de Madrid Leasing Corporación,

E.F.C., S.A., contra Excavaciones García y Domene, S.L., y Gerónimo Gabriel Crespo Haro y María Rosa Granados García sobre resolución de contrato, entrega bien y reclamación cuotas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera. Procedimiento: Ordinario 3/10.

SENTENCIA NÚM. 144

Juez: Francisca Navarro Reche.

Demandante: Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A.

Procurador: Sr. López Ruiz.

Letrado: Sr. Alcalde Miranda.

Demandados: Excavaciones García y Domene, S.L., Gerónimo Gabriel Crespo Haro y María Rosa Granados García.

Objeto del juicio: Resolución contractual.

En Vera, 14 de julio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. López Ruiz, en nombre y representación de Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, se presentó demanda de juicio ordinario, la que en síntesis alegaba: la suscripción por la actora como arrendador financiero y como arrendatario Excavaciones García y Domene, S.L., el día 18 de diciembre de 2007, un contrato de arrendamiento financiero en el que don Gerónimo Gabriel Crespo Haro y María Rosa Granados suscribieron como fiadores solidarios y el incumplimiento por la Entidad Excavaciones García y Domene, S.L., de su obligación de pago de las rentas, habiéndose generado una deuda al cerrarse la cuenta de 31.222,24 euros; aducía los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, y terminaba solicitando que se dictara sentencia declarando resuelto el contrato de arrendamiento financiero y condenando a Excavaciones García y Domene, S.L., a la inmediata restitución del bien Bulldozer Marca New Hollan Modelo D 180 LT, número de bastidor N7HC44202, y condenándole igualmente al demandado al pago de 20.625,66 euros por rentas impagadas hasta el día 15 de julio de 2009; 1.323,98 € por intereses de demora de los importes de dichas rentas, 240 euros por comisión de reclamación rentas impagadas, así como 9.032,60 euros (estipulación 6.2.b2), correspondiente al 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos, más la cantidad de 2.150 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución (15 de julio de 2009) y la efectiva devolución del bien a mi mandante, y se condene solidariamente a Gerónimo Gabriel Crespo Haro y María Rosa Granados García al pago de la cantidad de 20.625,66 euros por rentas impagadas hasta el día 15 de julio de 2009; 1.323,98 euros por intereses de demora de los importes de dichas rentas, 240 euros por comisión de reclamación, rentas impagadas, así como 9.032,60 euros (estipulación 6.2.b2) de 2.150,62 euros por cada mes o fracción de mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución (15 de julio de 2009) y la efectiva devolución del bien a mi mandante, así como al pago de las costas del procedimiento.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por Auto de fecha 18 de marzo de 2010, se emplazó a los demandados para contestación de la demanda en el plazo de veinte días, sin que se produjese su comparecencia, por lo que por Diligencia de Ordenación de 18 de junio de 2010 se declaró a las partes en situación de rebeldía procesal, convocándose a las partes a la audiencia previa que tuvo lugar el día 13 de julio de 2011, con la asistencia de la parte actora, debidamente asistida y representada. En el acto de la audiencia previa la actora propuso como medio de prueba la documental aportada con el escrito

de demanda e instó se dictase sentencia sin celebración de juicio, en los términos del art. 429.8 LEC, quedando las actuaciones vistas para Sentencia.

Estimar la demanda interpuesta por Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., contra Excavaciones García y Domene, S.L., Gerónimo Gabriel Crespo Haro y María Rosa Granados García, declarando resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito el día 18 de diciembre de 2007 con núm. 11.732.398 y condenando a Excavaciones García y Domene, S.L., a la inmediata restitución del bien Bulldozer Marca New Hollan Modelo D 180 LT, número de bastidor N7HC44202, y al pago de 20.625,66 euros por rentas impagadas hasta el día 15 de julio de 2009; 1.323,98 € por intereses de demora de los importes de dichas rentas, 240 euros por comisión de reclamación rentas impagadas, así como 9.032,60 euros (estipulación 6.2.b2), correspondiente al 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos, más la cantidad de 2.150 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución (15 de julio de 2009) y la efectiva devolución del bien a la actora, y condeno solidariamente a Gerónimo Gabriel Crespo Haro y María Rosa Granados García al pago de la cantidad de 20.625,66 euros por rentas impagadas hasta el día 15 de julio de 2009; 1.323,98 euros por intereses de demora de los importes de dichas rentas, 240 euros por comisión de reclamación, rentas impagadas, así como 9.032,60 euros (estipulación 6.2.b2) de 2.150,62 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución (15 de julio de 2009) y la efectiva devolución del bien a la actora, todo ello con imposición del pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 € euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Excavaciones García y Domene, S.L., y Gerónimo Gabriel Crespo Haro y María Rosa Granados García, extendiendo/y firmo la presente en Vera, a veintitrés de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1056/2011.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1056/2011 Negociado: A2.
NIG: 2906744S20110015890.
De: Don Emilio Cortes Martínez.
Contra: Servicios Auxiliares Numéricos Sansa 98, S.L., y Servicios Auxiliares Numéricos, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1056/2011, seguidos en este Juz-

gado a instancias de Emilio Cortes Martínez se ha acordado citar a Servicios Auxiliares Numéricos Sansa 98, S.L., y Servicios Auxiliares Numéricos, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de marzo de 2012 a las 12,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicios Auxiliares Numéricos Sansa 98, S.L., y Servicios Auxiliares Numéricos, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1052/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1052/2011. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20110015812.

De: Doña Remedios Bernal Moreno.

Contra: Cotojimana, S.A., y Peña los Ángeles de Miraflores.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1052/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Remedios Bernal Moreno se ha acordado citar a Peña Los Ángeles de Miraflores como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de marzo de 2012, a las 13,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Peña Los Ángeles de Miraflores.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 405/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 405/2010. Negociado: b2.
NIG: 2906744S20100005587.

De: Don Joseph Brown.

Contra: Elikwa C. Group, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 405/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Joseph Brown se ha acordado citar a Elikwa C. Group, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de mayo de 2012, a las 11,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juz-

gado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Elikwa C. Group, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la renuncia a la celebración del contrato de servicio que se cita.

Por razones de interés público debidamente justificadas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) ha resuelto acordar la renuncia a la celebración del contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Centro IFAPA Agua del Pino, expediente IF.338/2011, por lo que queda sin efecto la convocatoria de licitación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 6 de febrero de 2012, BOJA núm. 24 (PD. 281/2012).

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 551/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Referencia Interna: EQ. 3/12.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y mantenimiento de impresoras para puesto de usuario en la modalidad de arrendamiento con opción a compra. Curso 2012/2013.

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: 75% del material en un período no superior a 30 días y 25% del material en un período de entre 12 y 13 meses a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Forma: Varios criterios.

5. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Sesenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (63.559,32 €), IVA excluido.

Once mil cuatrocientos cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos (11.440,68 €), importe IVA (18%)

Setenta y cinco mil euros (75.000 €), IVA incluido.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 215.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

11. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, del Consorcio Fernando de los Ríos, de formalización del contrato relativo al servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 17/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Organización del encuentro anual de dinamizadores y dinamizadoras de la red Guadalinfo, en su edición de 2012.

c) División por lotes y número: No.

d) Publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 207, de 21 de octubre de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto de licitación: 152.542,37 €.

IVA (18%): 27.457,63 €.

Total: 180.000 €.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2011.

b) Fecha de formalización: 1 de diciembre de 2011.

c) Precio del contrato (IVA incluido): 159.654 €.

d) Contratista y CIF: Viajes El Corte Inglés, S.A. CIF A-28.229.813.

Granada, 16 de febrero de 2012.- El Director General,
Juan Francisco Delgado Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa del Ayuntamiento de Ojén sobre la alteración de los términos municipales de Ojén y de Marbella, ambos en la provincia de Málaga.

En relación con la iniciativa del Ayuntamiento de Ojén sobre la alteración de los términos municipales de Ojén y de Marbella, ambos en la provincia de Málaga, procede en este momento la apertura del trámite de información pública, previsto en el artículo 97.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el fin de que cualquier persona interesada pueda tener conocimiento de todo lo actuado y efectuar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

En virtud de las potestades instructoras de este Centro Directivo y a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVO

Someter a información pública la referida iniciativa mediante el anuncio de esta Resolución, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Cualquier persona física o jurídica interesada en examinar el expediente, deberá pedir cita para ello, dirigiéndose por escrito a:

Consejería de Gobernación y Justicia.
Dirección General de Administración Local (Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial).
Plaza Nueva, núm. 4.
Sevilla, 41071.

La petición de cita podrá hacerse desde la publicación del primero de los anuncios hasta que termine el plazo de alegaciones. Este plazo será de un mes, computado de fecha a fecha, comenzando por la del día siguiente al del último Boletín que publique el anuncio.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Ojén, sito en calle La Carrera, núm. 5, Ojén, 29610 (Málaga), o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de solicitud de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que

se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Vanesa Huelva Romero.

NIF: 75.556.315 G.

Expediente: 2907/11 I.U.

Fecha: 5.1.2012.

Acto notificado: Comunicación de Interrupción Unilateral de instalación de máquina recreativa.

Huelva, 1 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de solicitud de aforo y horario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Pipool Roe, S.L.

CIF: B91894402.

Expediente: 194/11 AF.

Fecha: 23.11.2011.

Acto notificado: Trámite de audiencia de expediente.

Huelva, 10 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CORRECCIÓN de errores de Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos (BOJA núm. 30, de 14.2.2012).

Advertido error en el texto del anuncio de notificación de resolución de expediente sancionador núm. 21/873//2011/ET, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 14 de febrero de 2012, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 85, columna derecha, línea 32, donde dice:
Sanción propuesta: Multa de 3,00 euros.

Debe decir:

Sanción impuesta: Multa de 300 euros.

Plazo para recurrir en alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Huelva, 14 de febrero de 2012

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c), de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-148/2011.

Encausada: Amalia María Glavut.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-154/2011.

Encausado: Autoservicio el Molino Onubense, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-118/2011.

Encausado: Kimotor Onubense, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 14 de febrero de 2012.- La Delegada, María José Asensio Coto.

NOTIFICACIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del Expediente Sancionador núm. SE/1925/11/DI, incoado a Frange Telecom España, S.A., por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 28 de enero de 2012 se ha dictado Resolución del citado expediente, por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de la Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública del proyecto que se cita, en el t.m. de Pulpi (Almería). (PP. 226/2012).

Expediente: NI 4958-7409.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se somete a información pública la solicitud de la Declaración de Utilidad Pública en concreto del «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 25 kV «Terreros» desde CDTA «Pilar de Jaravia» hasta Apoyo núm. A940779, en Aéreo y desde este hasta Nuevo Centro de Seccionamiento en Subterráneo, en el t.m. de Pulpi (Almería)».

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
 Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico de la zona.
 Término municipal afectado: Pulpí (Almería).
 Tipo: Aérea y subterránea.
 Tensión de servicio en kV: 25 kV.
 Longitud: 2.626,66 + 2.172 m.
 Conductores: LARL 125E, 56 y 30.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Presupuesto: 183.396 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titula-

res afectados, cuya relación se adjunta a continuación de este anuncio, Anexo I.

El proyecto de instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y, en su caso, formule las reclamaciones –por duplicado– que se estimen oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 20 de diciembre de 2011.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA CONSOLIDACIÓN DE LA LÍNEA AEREA M.T. 25 KV «TERREROS» DESDE CDTA «PILAR DE JARAVÍA» HASTA EL APOYO NÚM. A940779, EN AÉREO Y DESDE ESTE HASTA NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN SUBTERRÁNEO, EN EL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO NÚM.	NÚM. PARCELA SEGÚN CATÁSTRO	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	ANCHO	NÚM.	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
1	Carmen Martín Soler	Pulpí	JARABIA	6	56	-	-	1	2,34	100	LABOR REGADÍO
2	Delta 97	Pulpí	CAÑADA HUERTO	6	103	-	-	2	1,61	100	LABOR REGADÍO
3	Semilleros Belmonte S.L.	Pulpí	CAÑADA HUERTO	6	91	-	-	3 y 4	1,82 + 2,1	200	INVERNADEROS
4	Gestión Inmobiliaria S.A.	Pulpí	EL COCON	6	PL S-RTU10	-	-	5	2,59	100	IMPRODUCTIVO

ANUNCIO de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de la notificación de pago de 18 de enero de 2012, en ejecución de la Sentencia núm. 1030/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, a la entidad que se cita, en relación a la sanción impuesta en materia de minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el requerimiento de pago de la sanción de 18 de enero de 2012, por ejecución de la Sentencia núm. 1030/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación comunicando al interesado que tiene a su disposición el texto íntegro del acto para su conocimiento en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta.

Se informa que a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, el pago de la sanción impuesta deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de

la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Expediente: Sanc. 227/07.

Entidad: Áridos Vera, S.L.

Acto notificado: Comunicación de pago en ejecución de la sentencia núm. 1030/2011, de 14 de noviembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Sanción: 3.005,06 euros.

Almería, 14 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Parque Eólico Loma de Capón, en el término municipal de Albuñuelas (Granada). (PP. 457/2012).

Expte. 8.036/AT.

Mediante Resolución de fecha 7 de julio de 2005 esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se otorgó autorización administrativa a Parque Eólico Loma del Capón, S.L., para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma del Capón».

Con fecha 28 de agosto de 2009 la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada dictó la Resolución de Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación del Parque Eólico Loma de Capón en Albuñuelas (Granada).

Posteriormente por Resolución de 16 de enero de 2012 se aprobó la modificación de la declaración de utilidad pública de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma del Capón» y su línea de evacuación de 20 kV, en el término municipal de Albuñuelas (Granada), con número de expediente 8.036/AT.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En el expediente de expropiación figura como empresa beneficiaria Parque Eólico Loma del Capón, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a doña Encarnación García Jiménez, actual titular catastral, con dirección en la calle Faisán, núm. 18, 2.º C, de Granada, propietaria del siguiente bien y derechos afectados por la declaración de utilidad pública en el municipio de Albuñuelas, en el paraje Cuerda del Pozo Seco con núm. de referencia catastral 18008A004004810000ZF, resultando una afección de 1.000 metros cuadrados de expropiación de pleno dominio para camino de acceso al aerogenerador 4.

La convocatoria se realiza en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, así como en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y, si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 15 de marzo de 2012, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

De esta convocatoria se dará traslado a la interesada mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada) todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere y aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un Perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), calle Joaquina Eguaras, número 2, C.P. 18071, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 31 de enero de 2012.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Antonio García Hernández.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de 10 días, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: FV-1098.

Interesado: TR Generación 15, S.C.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la caducidad de la Autorización Administrativa concedida a una instalación fotovoltaica conectada a red sobre cubierta de nave, en el t.m. de Purullena (Granada).

Granada, 6 de febrero de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de 10 días, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: FV-1099.

Interesado: TR Generación 18, S.C.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la caducidad de la Autorización Administrativa concedida a una instalación fotovoltaica conectada a red sobre cubierta de nave, en el t.m. de Purullena (Granada).

Plazo: Diez días a partir de la notificación.

Granada, 6 de febrero de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 7 de diciembre de 2011, por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Alfarate (Málaga).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
LUCRECIA MÁRQUEZ BALLESTEROS	MA/AEA/03272/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARLOS JAVIER GIL SERRANO	MA/AEA/03284/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO MERINO TORRISCO	MA/AEA/03285/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CLAUDIO ANTONIO DOMINGUEZ VIDELA	MA/AEA/03294/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DAVID MORENO RAMOS	MA/AEA/03295/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROCIO PIEDAD GARCIA VERDUGO	MA/AEA/03300/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ERICA ESCALANTE RODRIGUEZ	MA/AEA/03303/2011	7.700	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PEDRO COBOS CORTES	MA/AEA/03304/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ABDEL BOUSAKOUM HAKECH	MA/AEA/03310/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GRACIELA DEL C. MERLI CARUBIA	MA/AEA/03312/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN PEREZ MELENDEZ	MA/AEA/03313/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO MIGUE JIMENEZ ALMANASA	MA/AEA/03314/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALEJANDRO MUÑOZ CLAROS	MA/AEA/03315/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSALIA PRIETO MOYA	MA/AEA/03317/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VANESA MARQUEZ AGUILAR	MA/AEA/03322/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SUSANA VEGAS RAMOS	MA/AEA/03327/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SEBASTIAN GARCIA RAMIREZ	MA/AEA/03329/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE LUIS SANCHEZ ROMAN	MA/AEA/03345/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EL MOSTAPHA FIKRY	MA/AEA/03347/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EMILIO SANTANA CASTILLO	MA/AEA/03349/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SANTIAGO GARCIA GARCIA-CASARRUBIOS	MA/AEA/03350/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NEZHA AL KHAYATI ZERHOUNI	MA/AEA/03351/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL ROMERO VERDUGO	MA/AEA/03352/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO JOSE CARVAJAL GARCIA	MA/AEA/03364/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LAURA MARIA RABANEDA SERON	MA/AEA/03365/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JULIO MIGUEL VALVERDE SANCHEZ	MA/AEA/03370/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROCIO RUBIO DEL RIO	MA/AEA/03371/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO MANUEL BRAVO MARTIN	MA/AEA/03384/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LORENA QUINTAS LLANOS	MA/AEA/03386/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN ENRIQUE LOPEZ MOYANO	MA/AEA/03387/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARYNA CHYZHEVSKA	MA/AEA/03390/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARMEN ROCIO BRAVO LOZANO	MA/AEA/03391/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIO EMILIANO CORTES SKOLAK	MA/AEA/03400/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ISABEL BERNAL MENENDEZ	MA/AEA/03407/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA TERESA LARA TORO	MA/AEA/03408/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PILAR SALVA VILLAR	MA/AEA/03409/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EVA MARIA SIGUADT	MA/AEA/03422/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SONIA FERNANDEZ PEREZ	MA/AEA/03442/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MELODINE TOUZELET FIONA	MA/AEA/03446/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DEL CARME LÓPEZ CAMPOS	MA/AEA/03450/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN JOSE CABEZA MAYO	MA/AEA/03452/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO RUIZ GONZALEZ	MA/AEA/03457/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
IRENE MANZANO GONZALEZ	MA/AEA/03463/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAUL DOMINGUEZ PACHECO	MA/AEA/03473/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO JAVIE GAZABA MARTEL	MA/AEA/03474/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA VALENCIA CARMONA	MA/AEA/03480/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SALVADOR GUZMAN GONZALEZ	MA/AEA/03481/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CANDELA GONZALEZ RETUERTA	MA/AEA/03485/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DESEADA DOLORES REINA LOPEZ	MA/AEA/03486/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ROCIO CORREDERA FERNANDEZ	MA/AEA/03496/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MATEOS GUERRERO MATEO	MA/AEA/03498/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
HERNANDO POLANIA GUTIERREZ	MA/AEA/03502/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANDREA TORCHIA	MA/AEA/03507/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JESICA SANCHEZ BARBERO	MA/AEA/03524/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SERGIO GASCON RUIZ	MA/AEA/03525/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LORENA MATA GARCIA	MA/AEA/03539/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
M.ª LORENA MOLINA LOBATO	MA/AEA/03548/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSEFA PEREZ GRANADOS	MA/AEA/03552/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
HENRY ALFONSO AVENDAÑO LINARES	MA/AEA/03554/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARI CARMEN GUZMAN AGUILAR	MA/AEA/03555/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DAVID GALLARDO JOVER	MA/AEA/03567/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CRISTINA ROMERO RICO	MA/AEA/03570/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCA GARCIA ZURITA	MA/AEA/03577/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIGUEL VALADES ROJAS	MA/AEA/03593/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE RAFAEL MORENO PAREJA	MA/AEA/03608/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CAROLINA TIMPERMAN MENA	MA/AEA/03612/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO GOMEZ GOMEZ	MA/AEA/03629/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ZOILA ROSA RODRIGUEZ MENDEZ	MA/AEA/03632/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN LEANDRO DEL VIEJO DOMINGUEZ	MA/AEA/03638/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO GONZALEZ RIOS	MA/AEA/03640/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
M.ª DEL PILAR PICHACO GARCIA	MA/AEA/03649/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO DIAZ VEGA	MA/AEA/03650/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARMEN ARAGON GONZALEZ	MA/AEA/03657/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CATALINA AGUDO AGUDO	MA/AEA/03664/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARMEN ARROYO PEREZ	MA/AEA/03669/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO JESUS GIL GRANADOS	MA/AEA/03677/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LORENZO GALVEZ OLIVA	MA/AEA/03680/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VICTORIA NAVARRO SERRANO	MA/AEA/03682/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO FRANCIS MERIDA GUZMAN	MA/AEA/03685/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DOLORES RODRIGUEZ CERES	MA/AEA/03691/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARMEN MACARENA CONESA JABATO	MA/AEA/03696/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSA MARIA REINA SANCHEZ	MA/AEA/03706/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NADI VILLATORO MARTIN	MA/AEA/03710/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Málaga, 7 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 8 de febrero de 2012, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Unitario de Andalucía» (SUA).

La modificación afecta fundamentalmente a la práctica totalidad de los estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la 1.ª Congreso del Sindicato Unitario de Andalucía de carácter ordinario, celebrado en Constantina el día 5.11.2011, figuran, entre otros, los componentes de la Secretaría Federal Colegiada: don Miguel Cano Cruz (Secretario de Representación), don Roque Reyes Haro (Secretario de Organización y Finanzas) y don Manuel Rodríguez Cruz (Secretario de Acción Sindical y Socio-Política).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución del recurso extraordinario de revisión contra la resolución de extinción de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de recurso extraordinario de revisión interpuesto por la entidad «Manuel Sainz Oliva» contra la resolución de extinción de subvención correspondiente al expediente 11/2008/J/076.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de recurso extraordinario de revisión del expediente 11/2008/J/076.

Beneficiario: Manuel Sainz Oliva.

Último domicilio: C/ Santa María de la Cabeza, 14, bajo, 11007, Cádiz.

Cádiz, 9 de febrero de 2012.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente de reclamación en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a doña Noelia Cabrera Fernández la Resolución correspondiente a la reclamación núm. 1.800/10 planteada por la misma, contra la empresa EMASA, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, núm. 4, 1.ª planta, de Málaga, concediéndose a la interesada el plazo de un mes para la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

ANEXO I

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Federico Barros Parrilla, 27495867B.

Núm. Solicitud: 875.

Acto a notificar: Resolución del Director General de Fondos Agrarios sobre la ayuda prevista en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 585/2011 de la Comisión, de 17 de junio de 2011, relativa a las medidas excepcionales de apoyo al sector de las frutas y hortalizas.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Almería.

ANEXO II

1. Nombre y apellidos: Agustín Herrera Quel. NIF: 24159308Q. Procedimiento: 201-Sm1a-apicultura para mejora de la biodiversidad.

Núm. expediente: 6076762 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución de concesión de ayudas de fecha 22.11.11.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 25, Jaén.

2. Nombre y apellidos: Alfonso Carlos Fernández González. NIF: 44204819S.

Procedimiento: Submedida 202 SM2: Razas autóctonas en peligro de extinción.

Núm. expediente: 5000011 Campaña 2009,

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Complementaria de fecha 25.7.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

3. Nombre y apellidos: Manuel Jesús Medina Martín. NIF: 75556624Z.

Procedimiento: Submedida 201 SM1A: Apicultura para la conservación de la biodiversidad.

Núm. expediente: 5008446 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 15.9.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

4. Nombre y apellidos: Vicente Ferrer Eiriz Martín. NIF: 29432516Z. Procedimiento: Submedida 203 SM3: Agricultura ecológica.

Núm. expediente: 5009911 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Complementaria de fecha 21.10.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

5. Nombre y apellidos: José Ramón Cáceres Infante. NIF: 29715537C.

Procedimiento: Submedida 201 SM1A: Apicultura para la conservación de la biodiversidad.

Núm. expediente: 5008417 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 15.9.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

6. Nombre y apellidos: José Ángel Soriano Vélez. NIF: 44228578S. Procedimiento: Submedida 201 SM1A: Apicultura para la conservación de la biodiversidad.

Núm. expediente: 5008474 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 15.9.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

7. Nombre y apellidos: Carmen Villa Pacheco. NIF: 27588554P. Procedimiento: Submedida 203 SM3: Agricultura ecológica.

Núm. expediente: 5009310 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Complementaria de fecha 21.10.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

8. Nombre y apellidos: Carmen Villa Pacheco. NIF: 27588594P. Procedimiento: Submedida 203 SM3: Agricultura ecológica.

Núm. expediente: 5009310 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 29.11.2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

9. Nombre y apellidos: Ana Marta Coll Pérez-Griffo. NIF: 29052748E.

Procedimiento: Submedida 12: Agricultura en conservación en cultivos herbáceos en pendiente.

Núm. expediente: 5009982 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 26.9.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

10. Nombre y apellidos: Manuel Calero Pérez. NIF: 75546117H. Procedimiento: Submedida 211 SM1B: Prima adicional ecológica de la Submedida 1.

Núm. expediente: 5007571 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 28.11.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

11. Nombre y apellidos: Antonio Manuel Rabadán Ramírez. NIF: 29764250L.

Procedimiento: Submedida 201 SM1A: Apicultura para la conservación de la biodiversidad.

Núm. expediente: 5008463 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 15.9.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

12. Denominación social: Jabugo Export, S.L. NIF: B21223078. Procedimiento: Submedida 201 SM1A: Apicultura para la conservación de la biodiversidad.

Núm. expediente: 5008220 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 15.9.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

13. Denominación social: Jabugo Export, S.L. NIF: B21223078. Procedimiento: Submedida 201 SM1A: Apicultura para la conservación de la biodiversidad.

Núm. expediente: 5008220 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 20.9.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

14. Nombre y apellidos: María Pilar López Bóquez. NIF: 29749780Q.

Procedimiento: Submedida 209 SM9: Mantenimiento del castaño.

Núm. expediente: 5009008 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 10.10.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

15. Nombre y apellidos: Juan Manuel Ortega Gutiérrez. NIF: 27781151A.

Procedimiento: Submedida 24 SR: Producción integrada de remolacha de siembra otoñal.

Núm. expediente: 5009834 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 21.9.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

16. Nombre y apellidos: Luis López de los Reyes. NIF: 75535550P.

Procedimiento: Submedida 209 SM9: Mantenimiento del castaño.

Núm. expediente: 5000560 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 10.10.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

17. Nombre y apellidos: Eva María Vázquez Durán. NIF: 28604722J.

Procedimiento: Submedida 209 SM9: Mantenimiento del castaño. Núm. expediente: 5003468 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Concesión de fecha 10.10.2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

19. Nombre y apellidos: José Mera Infante. NIF: 31192440R.

Procedimiento: Submedida 204 SM4 Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 2000910 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16/11/11 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

20. Nombre y apellidos: Alfonso Jesús Pelayo Cote. NIF: 31857620K.

Procedimiento: Submedida 202 SM2 Razas Peligro Extinción.

Núm. expediente: 2008136 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 21.9.11 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

21. Denominación social: Yeguada La Campana, S.L. NIF: B11629144.

Procedimiento: Submedida 203 SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 2007799 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 23/11/2011 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

22. Nombre y apellidos: José Manuel Caballero Herrero. NIF: 52334890T.

Procedimiento: Submedida 203 SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 2008234 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.10.2011 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

23. Denominación social: Agrícola La Matilla, S.L. NIF: B91248534.

Procedimiento: Submedida 03 Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 2000783 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 15.6.2011 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

24. Denominación social: Sociedad Cooperativa Coagriveco. NIF: F14085591.

Procedimiento: Medida 21: Retirada de producción en tierras de cultivo del entorno del Parque Nacional de Doñana.

Núm. expediente: 5003809 Campaña 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Petición de documentación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

25. Nombre y apellidos: María Victoria Pomar Bohórquez. NIF: 31532716S.

Procedimiento: Medida 22: Régimen de ayudas en las Dehesas Andaluzas.

Núm. expediente: 5004665 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Inadmisión a trámite de fecha 5.9.2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

26. Nombre y apellidos: Nicolás Alfonso Mateos Pomar. NIF: 31654090H.

Procedimiento: Medida 07: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 2007611 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.6.2011 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

27. Nombre y apellidos: Diego Daniel Castillo Rodríguez. NIF: 52923448B.

Procedimiento: Medida 07: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 2004731 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 07/10/2011 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

28. Denominación social: Explotaciones Agrícola y Ganadera Torres, S.L. NIF: B11039518.

Procedimiento: Medida 07: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 2002219 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 7.10.2011 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

29. Denominación social: Dehesa La Granja, S.A. NIF: A28706513.

Procedimiento: Medida 07: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 2000336 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.6.2011 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el acto de trámite que se cita al amparo del Decreto 57/2005, de 22 de febrero, y Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el domicilio de las personas que figuran en el Anexo, por el presente anuncio se les notifica el acto de trámite que se indica.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Patrimonio de la Delegación Provincial de Agricultura en Cádiz, sita en la Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera (Telf. 956 034 481), en donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 30 de enero de 2012.- El Delegado, J. Antonio Blanco Rodríguez.

ANEXO

Acto a notificar: Trámite de Audiencia en los procedimientos de enajenación de bienes propiedad del IARA al amparo del Decreto 57/2005, de 22 de febrero, y del Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios, cuyos expedientes se relacionan a continuación.

Plazo: Diez días contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, para efectuar las alegaciones y presentar los documentos en orden a lo que a su mejor derecho convenga.

Nº	TITULAR EXPEDIENTE	DNI	BAN PARC	TITULAR ORIGINAL
00481/04	FRANCISCO GONZALEZ VELEZ	031.616.436-S	005 - 027	MANUEL IBAÑEZ IBAÑEZ
00251/03	MARIA CARIDAD IBAÑEZ MOLINARES	052.336.622-F	006 - A13	FELIX IBAÑEZ TORRES
00528/04	FERNANDO PACHECO FRANCO	075.828.259-L	006 - A24	FERNANDO PACHECO FRANCO
00563/04	JOSE BARBA MOLINARES	075.828.493-T	007 - 008	ANTONIO PEREZ RUIZ
00408/04	JUAN MANUEL RODRIGUEZ TORRES	075.828.601-Q	007 - 021	JUAN MANUEL RODRIGUEZ TORRES
00565/04	ANTONIO RODRIGUEZ MOLINARES	052.326.078-C	008 - 009	JOSE JIMENEZ ORELLANA
00254/03	ANTONIO SANCHEZ GARCIA	031.526.139-?	008 - 023	JUAN MONGE SOSA
00128/03	JUAN A. ORCHA MOLINARES	052.329.446-F	008 - A16	JOSE JIMENEZ CAMBRILES
00145/04	MANUEL RODRIGUEZ VIDAL	079.253.101-T	008 - A27	MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ
00384/04	MANUEL LISTAN BAZAN	031.616.985-N	008 - B03	MANUEL LISTAN BAZAN
00125/03	RAFAEL ORCHA MOLINARES	052.326.589-W	008 - B16	JOSE JIMENEZ CAMBRILES
00144/04	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VIDAL	052.335.698-A	008 - B27	MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ
00143/04	JOSE RODRIGUEZ VIDAL	079.252.411-T	008 - C27	MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ
00023/05	JUAN MOLINARES MOLINARES	052.322.071-S	009 - 027	MANUEL MOLINARES RODRIGUEZ
00191/03	FERNANDO MOLINARES PACHECO	052.332.995-L	009 - A04	JUAN VIDAL BECERRA
00190/03	FERNANDO MOLINARES PACHECO	052.332.995-L	009 - A06	EDUARDO GONZALEZ GARCIA
00194/03	JUAN A. MOLINARES PACHECO	031.637.712-Q	009 - B04	JUAN VIDAL BECERRA
00192/03	JUAN A. MOLINARES PACHECO	031.637.712-Q	009 - B06	EDUARDO GONZALEZ GARCIA
00389/03	ANA MARIA SOSA GORDILLO	052.320.715-Q	009 - B14	JOSE SOSA GONZALEZ
00024/05	JUAN MONTAÑO SALGADO	031.600.301-A	010 - 001	MANUEL BLANCO SUAREZ
00183/03	ANTONIO IBAÑEZ ROMAN	075.854.084-C	010 - 001	MANUEL BLANCO SUAREZ
00571/04	MANUEL MOLINARES DORADO	031.523.975-Z	010 - 023	S C A LOS EMIGRADOS
00318/04	MANUEL MONTAÑO DIAZ	075.854.071-W	010 - A12	JOSE MONTAÑO IBAÑEZ
00060/04	FRANCISCO J. MOLINARES SOTO	048.893.889-Y	010 - A28	MANUEL MOLINARES MOLINARES
00319/04	ANTONIO MONTAÑO DIAZ	052.320.077-E	010 - B12	JOSE MONTAÑO IBAÑEZ
00061/04	LUIS MOLINARES SOSA	052.320.200-F	010 - B28	MANUEL MOLINARES MOLINARES
00320/04	SEBASTIAN MONTAÑO DIAZ	052.320.077-E	010 - C12	JOSE MONTAÑO IBAÑEZ
00066/04	FRANCISCO MOLINARES SOSA	052.326.210-Z	010 - C28	MANUEL MOLINARES MOLINARES
00321/04	LUIS MONTAÑO DIAZ	031.603.936-G	010 - D12	JOSE MONTAÑO IBAÑEZ
00067/04	DOLORES SOSA MOLINARES	048.892.776-C	010 - D28	MANUEL MOLINARES MOLINARES
00409/03	RAIMUNDO LARA IBAÑEZ	048.887.831-C	011 - 009	JUAN MANUEL GONZALEZ SOTO
00204/11	JOSE SOSA MUÑOZ	031.603.935-A	013 - 003	JOAQUIN BUZON NAVARRO
00578/04	DOLORES OLLERO MONGE	052.323.286-B	013 - 013	JOSE ANTONIO ROLDAN LOPEZ
00219/11	MAICA SOSA JIMENEZ	049.037.905-L	013 - A20	JOSE SOSA MUÑOZ
00220/11	SANDRA SOSA JIMENEZ	079.253.627-C	013 - B20	JOSE SOSA MUÑOZ
00221/11	JOSE MANUEL SOSA JIMENEZ	079.253.626-L	013 - C20	JOSE SOSA MUÑOZ
00583/04	MANUEL PEREZ MONTAÑO	031.308.203-M	014 - 004	JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
00261/04	JOSE PEREZ LOPEZ	052.320.251-N	014 - 032	JOSE PEREZ MEJIAS
00385/04	RAFAEL IBAÑEZ SOSA	031.597.584-T	014 - 033	FRANCISCO PEREZ MEJIAS
00386/05	NOELIA DEL PILAR MORENO PRADO	049.037.730-M	015 - 002	JUAN GONZALEZ RAPOSO
00132/03	FRANCISCO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	031.617.568-C	015 - 021	MANUEL FERNANDEZ LEAL
00585/04	MARIA DEL ROCIO MOLINARES SOSA	052.328.423-L	015 - 025	MANUEL MENA VITAL

Nº	TITULAR EXPEDIENTE	DNI	BAN PARC	TITULAR ORIGINAL
00363/04	LUIS SANCHEZ BECERRA	031.595.849-J	015 – A23	LUIS SANCHEZ BECERRA
00150/04	JUAN ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ	031.595.849-J	015 – B23	LUIS SANCHEZ BECERRA
00043/05	MARIA SOSA CUADRADO	031.614.125-G	016 - 018	RAFAEL IBAÑEZ IBAÑEZ
00586/04	ANTONIO PEREZ MONTAÑO	031.634.501-W	016 - 027	ANTONIO RIPIO CORTES
00587/04	MANUEL PEREZ MONTAÑO	031.308.203-M	016 – 028	ANTONIO IBAÑEZ IBAÑEZ
00157/03	ANTONIO PEREZ MONTAÑO	031.634.501-W	016 – A03	FELIX CUADRADO PEREZ
00222/03	CAROLINA LOPEZ GARCIA	048.890.320-W	016 – A07	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
00159/03	EDUARDO PEREZ MONTAÑO	031.296.265-G	016 - B03	FELIX CUADRADO PEREZ
00221/03	ANTONIO LOPEZ GARCIA	048.887.446-A	016 - B07	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
00162/03	MANUEL PEREZ MONTAÑO	031.308.203-M	016 - C03	FELIX CUADRADO PEREZ
00262/03	ANTONIO LARA IBAÑEZ	031.563.592-W	017 - 021	MANUEL RAMIREZ LARA
00273/03	MANUEL MONTAÑO MONTILLA	031.615.912-C	017 – 022	JUAN IBAÑEZ MARQUEZ
00218/03	JOSE A. LOPEZ ROMERO	052.335.222-X	018 – 015	RAMON MERINO RAPOSO
00271/03	VIRGINIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	052.336.255-P	018 – 024	JUAN LUIS PEREZ RODRIGUEZ
00269/03	JUAN MANUEL PEREZ VIDAL	075.857.221-R	018 – 026	FRANCISCO ROMERO GALINA
00286/04	FRANCISCO JAVIER ROMERO MORENO	052.335.496-P	018 - A04	JESUS ROMERO MONTAÑO
00287/04	JOSE LUIS ROMERO MORENO	052.337.827-Q	018 - B04	JESUS ROMERO MONTAÑO
00288/04	DANIEL ROMERO MORENO	048.892.195-Z	018 - C04	JESUS ROMERO MONTAÑO
00268/03	MANUEL SOSA MUÑOZ	031.616.253-Q	019 - 014	FRANCISCO IBAÑEZ MONTAÑO
00219/03	JOSE A. LOPEZ ROMERO	052.335.222-X	019 – 020	ANTONIO ROMERO VILASECO
00591/03	JESUS ROBLES SALGUERO	031.509.579-?	020 – 023	JOAQUIN RUIZ ORTEGA
00067/03	MANUEL MONTAÑO RODRIGUEZ	031.615.935-?	020 - 025	MANUEL JIMENEZ VEGA
00148/03	RAFAEL ROMERO LOPEZ	031.633.776-J	021 – 025	RAFAEL MUÑOZ VALIENTE
00124/05	MANUEL LOPEZ MONTAÑO	031.296.454-D	021 – 039	MANUEL LOPEZ MONTAÑO
00062/04	ALBERTO FRANCO MOLINARES	052.333.638-J	021 – A05	MANUEL FRANCO BARRIOS
00063/04	MARIA DEL CARMEN FRANCO MOLINARES	052.330.596-F	021 - B05	MANUEL FRANCO BARRIOS
00588/04	MARIA JOSE SOSA MUÑOZ	052.323.329-P	022 – 001	RICARDO JIMENEZ JIMENEZ
00133/03	FRANCISCO MONTAÑO DIAZ	031.589.417-K	022 - 011	JUAN JOSE VICENTE PARADA
00322/05	MANUEL CARRASCO ROMERO	031.454.929-Z	022 – A10	MANUEL CARRASCO ROMERO
00116/03	FRANCISCO SANCHEZ REYES	031.463.359-A	022 - B10	MANUEL CARRASCO ROMERO
00324/05	MANUEL RODRIGUEZ GALAN	031.462.848-K	023 – A05	MANUEL RODRIGUEZ GALAN
00525/03	ANTONIO FERNANDEZ BOOC	052.320.111-X	023 - B04	ANTONIO FERNANDEZ MONTAÑO
00284/03	RICARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	031.584.548-M	023 – B05	MANUEL RODRIGUEZ GALAN

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1166655/2008-39	MARIA CASTILLO FERNANDEZ	OLULA DEL RIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/981858/2008-45	JOAQUIN PEREZ SAEZ	OLULA DEL RIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1024940/2008-57	SALVADORA LOPEZ GARCIA	VELEZ RUBIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2087397/2009-08	FRANCISCA MARTINEZ NAVARRO	VELEZ RUBIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/3729669/2010-82	ISOLINA RODRIGUEZ MEANA	MOJACAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE ACEPTACION DE DESISTIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1956227/2009-65	RAYMONDE HENRIETTE BEAUGRAND	MOJACAR	NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA RESOLUCION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1826854/2009-96	JOAQUIN SANCHEZ TORRES	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/369681/2008-52	JOSE FERNANDEZ LOPEZ	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2476268/2009-87	AMALIA MARTIN PINTOR	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3968386/2011-83	FRANCISCO GARBIN GONZALEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1777471/2009-06	AMALIA LOPEZ VICIANA	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/703146/2008-57	LUCIA CERVANTES CANUTO	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1292545/2008-89	DMYTRO MYRONOV	ROQUETAS DE MAR	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/1291817/2008-36	CONCEPCION PEREZ RODRIGUEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/3555173/2010-48	JOSE ROS CASAS	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-04/3968386/2011-83	FRANCISCO GARBIN GONZALEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1193527/2008-66	REMEDIOS TERUEL MOLINA	ROQUETAS DE MAR	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/938612/2008-92	ROSA CONTRERAS SANTIAGO	ALBOX	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-04/3081319/2010-64	AMANDA GAIL GAYWOOD	ALBOX	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-04/546570/2008-89	MARIA DEL CARMEN SEGURA GIMENEZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA EL COSTE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/2398396/2009-64	MARIA REQUENA RUIZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2456558/2009-13	PETER JHON CHAPLIN	NIJAR	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/2456543/2009-72	MARGARET ELIZABETH CHAPLIN	NIJAR	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/141364/2007-46	MARIANA MORENO PARRA	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/027726/2007-72	TATIANA AVILA MOYA	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA EL COSTE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/1409006/2009-57	FRANCISCA AURELIA CASTAÑO CASTAÑO	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2158263/2009-27	MARIA AURELIA PEREZ FIGUERO	FELIX	NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA RESOLUCION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1487841/2009-17	MARIA PANIAGUA PEREZ	FELIX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/1648824/2009-72	MARIA MERCEDES DOMINGUEZ FERNANDEZ	EL EJIDO	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/1431219/2009-57	JOSE ESTEVEZ MARTIN	EL EJIDO	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/3904636/2011-88	ANTONIO AMAT GIMENEZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/984315/2008-42	TRINIDAD PEREZ FERNANDEZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2235913/2009-89	CARMEN ROSA ORTEGA	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1867466/2009-11	JUAN ANTONIO MALDONADO ALONSO	EL EJIDO	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/054732/2007-44	AMALIA MARTIN ROMERA	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/3692041/2010-57	MARIA DEL PILAR DOMENE DOMENE	ALMERIA	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-04/1101334/2008-67	DIEGO AMADOR SANTIAGO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/701270/2008-51	LUCIA AGUILAR GARCIA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/421055/2008-19	ESTEBAN MOLINA RIDAO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE ACEPTACION DE DESISTIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1838001/2009-24	GRACIA CARMEN SANCHEZ CARRASCOSA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1305365/2008-39	CARMEN GARCIA LOPEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/653645/2008-69	ARACELI GARCIA GIBAJA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/653667/2008-73	JOSE MARTINEZ HERNANDEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/246474/2007-92	CARMEN ORTIZ ORTIZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/3780901/2010-32	ANA MARIA ORTEGA BERMUDEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1838001/2009-24	GRACIA CARMEN SANCHEZ CARRASCOSA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1326126/2008-66	JOSE SANCHEZ BERENGUEL	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/1342027/2008-03	RAUL JIMENEZ DE CASTRO FENOY	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/3952053/2011-41	ANA MARIA LAZARO AMAT	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE ACEPTACION DE DESISTIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1358140/2008-05	MARIA MARINA GARCIA CORTES	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/2703758/2010-22	MILAGROS JUSTICIA JUSTICIA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/4295000/2011-24	CARLOS GALICE LOPEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/3024944/2010-96	TRINIDAD ESPINOSA RIENDA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
SAAD01-04/2714310/2010-27	ANTONIA MUÑOZ ANDRES	ALMERIA	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-04/1508769/2009-92	PURIFICACION ALMANSA LOZANO	ALMERIA	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-04/1750131/2009-35	ADELA MARTINEZ PLAZA	ALMERIA	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-04/1475583/2009-81	MARIA GALVEZ RUIZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2349427/2009-14	MARIA DEL CARMEN LORENTE LOPEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/394739/2008-49	GINES PEREZ MARTINEZ	ALMERIA	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/246474/2007-92	CARMEN ORTIZ ORTIZ	ALMERIA	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/171060/2007-75	MANUEL BELMONTE RUIZ	ALMERIA	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/4502134/2011-84	MARIA DE GADOR MARTIN REYES	BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/3786759/2011-84	MARIA JOSEFA CORTES CORTES	BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
SAAD01-04/236083/2007-81	VALERY ILASH	ADRA	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-04/665932/2008-72	MARIA CASTAÑO PEREZ	ALCONTAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA EL COSTE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/141679/2007-68	MARIA SILES BELTRAN	BENAHADUX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/1030970/2008-07	ANA MARIA PARRA PARRA	CANTORIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3387841/2010-82	PEDRO RAMAL RECHE	CHIRIVEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1341745/2008-84	TERESA ALONSO GARCIA	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/3080987/2010-83	MARIA RECHE MARTOS	GARRUCHA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2398214/2009-75	MARIA DEL PILAR MARTIN MORENO	HUERCAL DE ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE ACEPTACION DE DESISTIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2398095/2009-71	MARIA ROS CANTON	ILLAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1802565/2009-36	MARIA DE LOS DOLORES CORDERO GONZALEZ	LAUJAR DE ANDARAX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1060153/2008-75	DOLORES SANCHEZ LOPEZ	MARIA	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/1999726/2009-64	ROSA ENRIQUEZ ENRIQUEZ	RAGOL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/4020820/2011-84	MARIA ENCARNACION PINAR MONTESINOS	VELEZ BLANCO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2236124/2009-48	FRANCISCO SANCHEZ PARDO	VIATOR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

Almería, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a los expedientes que se relacionan.

Intentadas las notificaciones sin que hayan podido ser practicadas, por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, sito en calle Buenos Aires, núm. 1, de Granada. Concediéndose los plazos de contestación que respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución de reintegro: 1 mes, recurso potestativo de reposición.
- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.

Resolución de reintegro.

- Resolución del Expediente de Reintegro núm. 1/11, de fecha 10 enero de 2012, abierto a la empresa Revestimientos y Construcciones Las Encinas, S.L., como obligado al reintegro de la subvención recibida para la contratación de personas en proceso de incorporación social, que no ha podido practicarse la notificación al interesado.

Última dirección: C/ Sorolla Residencial Eloisa, Bloque 42, 2.º C. 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

- Resolución del Expediente de Reintegro núm. 2/11, de fecha 10 enero de 2012, abierto a la entidad CentroSur 2007 como obligado al reintegro de la subvención recibida para la contratación de personas en proceso de incorporación social, que no ha podido practicarse la notificación al interesado.

Última dirección: C/ Viñas, núm. 4. 18212, Güevéjar (Granada).

- Resolución del Expediente de Reintegro núm. 3/11, de fecha 10 enero de 2012, abierto a la entidad CentroSur 2007

como obligado al reintegro de la subvención recibida para la contratación de personas en proceso de incorporación social que no ha podido practicarse la notificación al interesado.

Última dirección: C/ Viñas, núm. 4, 18212 Güevéjar (Granada).

- Resolución del Expediente de Reintegro núm. 4/11, de fecha 10 enero de 2012, abierto a la entidad Colectivo de Lesbianas y Gays de Granada (COLEGA) como obligado al reintegro de la subvención recibida para equipos de formación y asesoramiento a la orientación y bienestar social, que no ha podido practicarse la notificación al interesado.

Última dirección: C/ Alhamar, núm. 7, entreplanta. 18005, Granada.

- Acuerdo de iniciación del Expediente de Reintegro núm. 1/12, de fecha 23 enero de 2012, abierto a doña Guadalupe Fernández Cortés, como obligada al reintegro de la subvención recibida para sufragar gastos derivados del retorno como emigrante retornado, que no ha podido practicarse la notificación al interesado.

Última dirección: C/ Noria, núm. 1. 18540, Moreda (Granada).

Granada, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados requerimientos de justificación y los acuerdos de inicio de expedientes de reintegros que no han podido ser notificados de las subvenciones individuales en el sector de personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2010.

Intentada la notificación de los actos de requerimiento de justificación y de acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de las subvenciones, recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del pre-

sente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimiento de justificación de subvenciones individuales en el sector de personas con discapacidad.

Beneficiario: Rosario Pérez Villa.

Expediente: 742-2010-0005689-12.

Subvención: Individual Personas con discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/ortesis (dental).

Beneficiario: Macarena García Calvillo.

Expediente: 742-2010-0000532-12.

Subvención: Individual Personas con discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/ortesis (ocular).

Beneficiario: Francisco Ibáñez Urbich.

Expediente: 742-2010-0006540-12.

Subvención: Individual Personas con discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/ortesis (auditiva).

Beneficiario: María Vanessa Costa Kostich.

Expediente: 742-2010-0006953-12.

Subvención: Individual Personas con discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/ortesis (dental).

Beneficiario: Antonio Marinkovich Costa.

Expediente: 742-2010-0006945-12.

Subvención: Individual Personas con discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/ortesis (dental).

Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvenciones individuales sector de personas con discapacidad.

Beneficiario: V.G. Alejandro.

Representante legal: Angélica María González Zúñiga.

Expediente: 742-2010-0005383-20.

Subvención: Individual Personas con discapacidad.

Modalidad: Transporte.

Beneficiario: M.T.R.A.

Representante legal: Olga Arauz Tarrazona.

Expediente: 742-2010-0002061-13.

Subvención: Individual Personas con discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Ayudas Técnicas.

Beneficiario: Manuel Beneyto Carrión.

Expediente: 742-2010-0000450-11.

Subvención: Individual Personas con discapacidad.

Modalidad: Adaptación vehículo a motor.

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 453/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Amacom, S.A., denominado «Proyecto de Tratamiento y Valorización de Residuos No Peligrosos», en el Paraje «El Mojón» del término municipal de Alhama de Almería (Almería). (Expediente AAU*/AL/0048/11). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de Información Pública de expediente que se cita de obras en Zona de Policía. (PP. 468/2012).

Expediente: AL-33140.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de Invernadero.

Peticionario: Antonio López López.

Cauce: Barranco sin designación.

Término municipal: Berja (Almería).

Lugar: Pje. Las Alberquillas.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P., C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 3 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 15/2012).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio) se abre período de información pública de la solicitud de autorización

ción de vertido cuyas características se indican, por un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, sita en Edificio Apex, 5.ª planta, Avda. Voltaire, s/n, Jerez de la Fra. (Cádiz).

Trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales tramitado bajo el expediente VA 0193/CA 5401 a nombre de Camping Olvera, S.L., en el t.m. de Olvera (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 24 de noviembre de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. VA 0193/CA 5401

Se ha formulado en esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

N O T A

Peticionario: Camping Olvera, S.L.
Dirección: Políg. 6, Parc. 85.
Término municipal: Olvera.
Actividad: Camping.
Punto de vertido: Arroyo Innominado.
(UTM X: 302473; UTM Y: 4090783; Huso 30).

La depuración de las aguas residuales se realizará con el siguiente tipo de instalación:

EDAR

- Régimen de funcionamiento: Estacional.
- Procedencia de las aguas: Doméstica.
- Caudal diario: 22,3 m³/día.
- Capacidad máxima de depuración: 500 h-eq.
- Volumen anual de vertido: 4.660 m³.
- Descripción:

LÍNEA DE AGUAS

- Tanque de Tormenta y by-pass.

• PRETRATAMIENTO:

- Desbaste.

• TRATAMIENTO BIOLÓGICO:

- Reactor biológico: Fangos Activados con Aireación Prolongada.
- Decantación secundaria.

LÍNEA DE LODOS

- Los lodos serán retirados de la Unidad de Depuración por empresa gestora autorizada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y en la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, sitas en Edificio Apex, 5.ª planta, Avda. Voltaire, s/n, Jerez de la Frontera.

ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 345/2012).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se abre plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual pueden formularse alegaciones por quienes se consideren afectados por la tramitación del expediente de concesiones referenciado.

Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Delegación Provincial, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, planta 13, Granada, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es), «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas tramitado bajo el expediente G-007-25-BIS a nombre de Ayuntamiento de Nigüelas, en el t.m. de Nigüelas (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Constantin Silviu Faur. NIE: X7036879Y.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/696/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 860 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

2. Interesado: Don Ionut Cara. Núm. Pasaporte: 09806939.

- Acto notificado: Resolución Definitiva de Sobreseimiento del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/699/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

3. Interesado: Don Vasile Adrian Bacea. Carta Nacional de Identidad: XB272505.

-Acto notificado: Resolución Definitiva de Sobreseimiento del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/706/G.C/EP.

-Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. Interesado: Don Julio Cortés Muñoz. DNI: 52.511.871L.

-Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/398/G.C/CAZ.

-Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 76.5; 77.9; 77.10; 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, la 1.^a como leve y la 2.^a y 3.^a infracción como grave.

- Sanción: Multa de 1262 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de seis meses.

- Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5. Interesado: Don Ginés Cortés Caparrós. DNI: 75.251.503B.

- Acto notificado: Acuerdo de Levantamiento de Suspensión de la tramitación del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/296/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Levantamiento de Suspensión del Procedimiento Sancionador: Levantar la Suspensión del Procedimiento Sancionador seguido contra don Ginés Cortés Caparrós y continuar la tramitación del expediente sancionador.

6. Interesado: Don Ginés Cortés Caparrós. DNI: 75.251.503B.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/296/G.C/CAZ.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 77.7; 77.8; 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, las tres infracciones, como graves.

- Sanción: Multa de 1803 euros.

- Otra obligación no Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un periodo de dos años.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Ángel Vicente Cara Tarifa. DNI: 24.198.956N.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/610/AG.MA/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 78.5 y 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como muy grave.

- Sanción: Multa de 900 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de

los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo.Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Viorel Bugheciu. Núm. de Pasaporte: 13132052

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/711/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 800 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo.Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesada: Doña M.^a Isabel Jiménez Navarro. DNI: 24.256.419K.

- Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. SN/2010/146/AG.MA/ENP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Hermanos Santos Ferrer, C.B. C.I.F: E-18063701

- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. SN/2010/228/AG.MA/RSU, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 8 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente para la construcción que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 446/2012).

Expediente: 2011/0001737.

Descripción: Construcción de solera de hormigón y de nave de aperos en zona de policía de cauces.

Peticionario: Lino Novoa Álvarez.

Cauce: Río de las Pasadas.

Término municipal: Mijas (Málaga).

Lugar: Parcela 224 polígono 26.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores que se citan, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2011/186/GC/CAZ.
Interesado: Jesús Manuel Montero López.
DNI: 47.391.039-E.

Número de expediente: SE/2011/258/GC/CAZ.
Interesado: Ángel Jesús Córdoba Benítez.
NIE: 44.055.712-V.

Número de expediente: SE/2011/406/GC/PES.
Interesado: Mihail Baicu.
NIE: X-6794862-H.

Número de expediente: SE/2011/410/GC/PES.
Interesado: Ionut Alexandru Stanica.
NIE: X-9568819-Z.

Número de expediente: SE/2011/430/GC/PES.
Interesado: Petrica Pintilei.
NIE: Y-1417696-J.

Número de expediente: SE/2011/431/GC/PES.
Interesado: Marian Petrica.
NIE: Y-0978763-N.

Número de expediente: SE/2011/436/GC/PES.
Interesado: Marian Andrei.
NIE: X-7789776-K.

Número de expediente: SE/2011/437/GC/PES.
Interesado: Florian Dumitru.
NIE: X-9306562-A.

Número de expediente: SE/2011/531/GC/PES.
Interesado: Vasile Romica Pleasa.
NIE: X-7899709-Z.

Número de expediente: SE/2011/533/GC/PES.
Interesado: Emil Petre.
NIE: X-7415993-Z.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63